

CG691/2012

**RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES, INSTAURADA EN CONTRA DE LA OTRORA COALICIÓN MOVIMIENTO PROGRESISTA, INTEGRADA POR LOS PARTIDOS DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, DEL TRABAJO Y MOVIMIENTO CIUDADANO, IDENTIFICADA COMO Q-UFRPP 19/12**

Distrito Federal, 24 de octubre de dos mil doce.

**VISTO** para resolver el expediente **Q-UFRPP 19/12**, integrado por hechos que se considera constituyen infracciones al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, vigente a partir del quince de enero de dos mil ocho, en materia de origen y aplicación de los recursos derivados del financiamiento de los partidos políticos.

**ANTECEDENTES**

**I. Escrito de queja.** El veinticuatro de abril del dos mil doce, se recibió en la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos (en lo sucesivo Unidad de Fiscalización) el oficio SCG/3049/2012 signado por la el Secretario del Consejo General del Instituto Federal Electoral, por medio del cual hizo del conocimiento el contenido del acuerdo dictado en la referida fecha dentro del expediente SCG/PE/PAN/JD14/GTO/130/PEF/207/2012, mismo que en su punto NOVENO señala:

*“**NOVENO.**- En virtud que del análisis al escrito de queja se desprende que las CC. María Carmen Trujillo Albarrán y María Eugenia García Oliveros, representantes del Partido Acción Nacional ante el Consejo Distrital de este Instituto en el estado de Guanajuato, manifiestan medularmente lo siguiente: ‘...ASIMISMO POR LOS HECHOS Y LAS PUEBAS QUE ANEXO AL DESPRENDERSE UN MANEJO DE RECURSOS A NIVEL MUNICIPAL EN BENEFICIO PERSONAL DEL C. ROGELIO SÁNCHEZ GALÁN POR LA*

*CANDIDATURA A DIPUTADO FEDERAL POR EL DISTRITO 14 PO EL PRD, por lo que se solicita con fundamento en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales artículos 79, 81 inciso d), 83 inciso d) se le de vista de la presente queja a la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral, remitiéndole copia autorizada del escrito de queja suscrito por las denunciantes, para que en el ámbito de su competencia determine lo que en derecho proceda. Lo anterior, toda vez que dicho órgano es competente para la tramitación y resolución de quejas sobre el financiamiento y gastos de los partidos políticos.”*

Asimismo anexó copia certificada del escrito de queja signado por las CC. María Carmen Trujillo Albarrán y María Eugenia García Oliveros, representantes del Partido Acción Nacional ante el 14 Consejo Distrital del Instituto Federal Electoral en el estado de Guanajuato en contra del C. Rogelio Sánchez Galán, entonces candidato a Diputado Federal por el 14 Distrito Electoral en el Estado de Guanajuato, postulado por el Partido de la Revolución Democrática, Arnulfo Montes de la Vega, precandidato postulado por el citado partido político al cargo de Gobernador de la referida entidad federativa y, Hugo Estefanía Monroy, dirigente estatal de dicho instituto político en ese estado.

**II. Hechos denunciados y elementos probatorios.** De conformidad con el artículo 34, numeral 1, fracción II, incisos b) y c) del Reglamento de Procedimientos en Materia de Fiscalización, se transcribe la parte conducente de los hechos denunciados y se listan los elementos probatorios ofrecidos y aportados por las quejas en su escrito de queja:

### **HECHOS**

*“ASIMISMO POR LOS HECHOS Y LAS PUEBAS QUE ANEXO AL DESPRENDERSE UN MANEJO DE RECURSOS A NIVEL MUNICIPAL EN BENEFICIO PERSONAL DEL C. ROGELIO SÁNCHEZ GALÁN POR LA CANDIDATURA A DIPUTADO FEDERAL POR EL DISTRITO 14 POR EL PRD, por lo que se solicita con fundamento en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales artículos 79, 81 inciso d), 83 inciso d) se le de vista de la presente queja a la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral, que tiene a su cargo la revisión del origen y monto de los recursos que reciban por cualquier modalidad de financiamiento los partidos, así como sobre su destino y aplicación. Y tengan a bien solicitarle un informe a Rogelio Sánchez Galán quien es presidente municipal con licencia y ahora candidato del PRD para la diputación local distrito XIV por el PRD sobre lo que versa la presente queja.*

(...)

**PRIMERO.-** en fecha 15 de diciembre de 2011 se publica en el periódico correo dentro del apartado Vida Pública que el martes 13 de diciembre del año pasado, se manifiesta por parte del Dirigente Estatal de Guanajuato por el partido PRD el Registro como precandidato a la Diputación Federal por el Distrito 14 del alcalde en funciones Rogelio Sánchez Galán, comenzando desde dicha fecha su candidatura para dicho cargo público y orientando sus esfuerzos y obras públicas municipales para dichos fin, como mas adelante lo acreditare.

(...)

*ALCALDE DE JERÉCUARO ABANDONA EL PAN  
El martes se registro como candidato del PRD a la Diputación Federal por el Distrito XIV  
Por Onofre Lujano/Jerécuaro 15/2011  
El Alcalde de Jerécuaro Rogelio Sánchez Galán dejo las filas del PAN con todo y estructura para ingresar a las del PRD, según confirmó ayer el dirigente estatal de este partido Hugo Estefanía Monroy.  
El martes por la noche Estefanía Monroy y el propio Sánchez Galán asistieron a las instalaciones del Comité Ejecutivo Nacional del PRD para registrar la precandidatura del alcalde de Jerécuaro quien buscara la Diputación por el Distrito 14, con cabecera en Acámbaro.'*

(...)

*Con la copia de la nota periodística y pruebas de este primer HECHO que se ofrecen se acredita que el Dirigente Estatal Hugo Estefanía, ostenta ANTICIPADAMENTE como Precandidato al C. Rogelio Sánchez Galán, para la diputación federal del Distrito 14 por el Partido de la Revolución Democrática PRD a través de las declaraciones de su dirigente Estatal quedan sujetos al régimen sancionador electoral, toda vez que existe la utilización de campaña gubernamental del municipio de Jerécuaro, para dicho candidato convirtiéndose en propaganda personalizada y por los actos anticipados de precampaña; (...)*

*Con la foto y nota periodística que se ofrece como prueba se acredita la candidatura del C. Rogelio Sánchez Galán, para la diputación federal del distrito 14 por el Partido de la Revolución Democrática en fecha 15 de enero de 2012, por lo anterior dicho servidor público con el carácter de presidente municipal bajo licencia y candidato del PRD queda sujeto al régimen sancionador electoral al estar registrado ante su partido Político, el Partido de la Revolución Democrática por actos anticipados de precampaña y campaña, toda vez que en los términos del artículo 211 punto 2 inciso a) y c) así como*

*el punto 3, toda vez que se público que en fecha 15 de diciembre de 2011 hacen la declaración pública de que el martes pasado, es decir, el trece de diciembre de 2011, fue registrado como precandidato a la diputación federal en el Comité Ejecutivo nacional del PRD, siendo claro el ordenamiento legal citado que las precampañas darán inicio en la tercer semana de diciembre previo al de la elección, más aun, las precampañas darán inicio el día siguiente de que se apruebe el registro interno de los precandidatos y mediante nota periodística de fecha 15 de diciembre de 2011 trasgrede dichos plazos de publicidad de precampaña, ya que la misma la está inclinando con dicha publicación mediante la nota en el periódico lo cual está incluido como prohibición ya que se considera una actividad de proselitismo o difusión de propaganda la cual va dirigida a la ciudadanía en general no únicamente a sus miembros del partido PRD obteniendo inclusive como sanción negativa del registro como precandidato.*

*(...)*

**SEGUNDO.-** *en fecha 5 de octubre de 2011, en el Video difundido POR COMUNICACIÓN SOCIAL DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL se aprecia la utilización de recursos municipales para realizar la obra del Cristo de la misericordia, donde como lo demostraré en el HECHO 3, utilizando la entrega de reconocimientos la aprovecha para la candidatura del Diputado Federal en cuyas imágenes se aprecia claramente que se encuentra en una entrega de reconocimientos por la construcción del Cristo de la misericordia con la presencia del Presidente estatal del PRD.*

*(...)*

*Con la foto, video y pruebas que se ofrecen se acredita que la construcción del Cristo de la misericordia, es una obra de la Administración Municipal de Jerécuaro encabezado por Rogelio Sánchez Galán, en dicho video y foto intervienen Rogelio Sánchez Galán, Yaneth Guerrero Reséndiz quien es ahora la presidente interina de Jerécuaro Guanajuato, entre otros servidores públicos, dicho evento es grabado dentro de las oficinas de la presidencia Municipal de Jerécuaro Guanajuato y donde dicha obra Municipal tendrá destinado un recurso de 612,000.00 (seiscientos doce mil pesos 00/100 M.N), por lo anterior se acredita que estamos ante una obra con recurso municipal la cual servirá como lo demostrare más adelante para beneficios dentro de su campaña política aprovechando el aspecto religioso.*

*(...)*

**TERCERO.-** *Mediante nota periodística de fecha 16 de diciembre de 2011, EN EL PERIÓDICO CORREO VIDA PÚBLICA, se aprecia que para la difusión de la candidatura del diputado federal se utiliza y aprovecha una entrega de*

*reconocimientos por la construcción del Cristo de la misericordia. PARA REALIZAR UNA RUEDA DE PRENSA Mezclando UN EVENTO PARA LA ENTREGA DE RECONOCIMIENTOS POR LA REALIZACIÓN DE UNA OBRA MUNICIPAL CON UN ACONTECIMIENTO POR DEMÁS RELIGIOSO PARA SU DESTAPE en la Nota periodística SE MENCIONA QUE (sic)*

*Es oficial: Sánchez Galán irá con el PRD*

*`...En rueda de prensa, el líder estatal, estuvo acompañado por el aspirante, Rogelio Sánchez Galán, así como el alcalde Acámbaro, Gerardo Silva Campos; el consejo estatal, Miguel Montoya Hernández y el diputado federal panista, Ramón Merino Loo.*

*Al preguntar a Rogelio Sánchez Galán, sobre su decisión de dejar Acción Nacional para ahora abanderar al PRD, aseguró que la campaña anterior cuando fue electo como alcalde "fue un proyecto de ciudadanos, donde compartimos alianza con el Partido Verde Ecologista de México (PVEM) y el PAN, y venimos de ser un candidato ciudadano.*

*(...)*

*Cabe señalar que dichas declaraciones tienen la finalidad de ir dirigidas para hacer campaña para su candidatura teniendo como AGRAVANTE QUE APROVECHANDO UN EVENTO relacionado a la construcción del Cristo de la misericordia, el cual fue realizado con recurso municipal, REALIZA UNA RUEDA DE PRENSA EN DICHO EVENTO PARA HACER OFICIAL LA CANDIDATURA AL PRESIDENTE DEL PRD A NIVEL ESTATAL HUGO ESTEFANÍA DE ROGELIO SÁNCHEZ GALÁN EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE JERÉCUARO.*

*Con la nota periodística que se ofrece como prueba se acredita que aprovechan actos relacionados con una obra de la Administración Municipal de Jerécuaro encabezada por Rogelio Sánchez Galán, y está siendo utilizada para su campaña política y sus aspiraciones a la diputación federal, en dicha nota periodística interviene el Presidente Municipal de Jerécuaro y candidato a la diputación federal Rogelio Sánchez Galán (...)*

**CUARTO.-** *EN FECHA 5 DE octubre DE 2011 se difunde video donde se aprecia el segundo informe de Rogelio Sánchez Presidente Municipal de Jerécuaro y en la parte de atrás el logo y eslogan oficial de la administración Municipal municipio de Jerécuaro "POR NUESTRA TIERRA", dicho eslogan será utilizado como lo demostrare en los siguientes puntos FALTANDO ASI AL PRINCIPIO DE NEUTRALIDAD para originar confusión para los ciudadanos ya que se convierten en el eslogan POR NUESTRA TIERRA con los colores y logos del PRD ahora para la campaña adelantada de la diputación federal del distrito XIV.*

*(...)*

*Con la imagen que se presenta así como el video que se ofrece como prueba se acredita el logo y el eslogan del Municipio de Jerécuaro “por nuestra tierra” y como logo unos arcos significativos de dicho Municipio, señalando que dicho eslogan es utilizado como lo demostraré en los HECHOS por el Partido de la Revolución Democrática, para originar la confusión en los ciudadanos ya que ahora se utiliza con los colores y logos del PRD para la campaña de la diputación federal del distrito XIV del C. Rogelio Sánchez Galán, por el Partido de la Revolución Democrática.*

*(...)*

**QUINTO.-** *EN FECHA 11 DE ENERO DE 2012 se difunde video donde se aprecia imágenes con respecto a las Acciones en la comunidad de Haciendita de la Ordeña y Benítez de Jerécuaro inaugurando obras públicas con recursos municipales, ahora utilizando el eslogan del municipio de Jerécuaro “POR NUESTRA TIERRA” en el video y apreciándose una barda al momento de inaugurar la calle con el mismo eslogan “POR NUESTRA TIERRA” pero con colores del PRD y el sol como logo del PRD FALTANDO ASÍ AL PRINCIPIO DE NEUTRALIDAD Y originando confusión para los ciudadano. Dicho video es realizado por comsocialjerecuaro dependencia de la administración de presidencia Municipal de Jerécuaro, mas aun en el mismo video se observa un activismo político, ya que en el minuto 6:36 manifiesta al momento de inaugurar la obra con recursos municipales el presidente municipal Rogelio Sánchez Galán que tomó una decisión importante que ya no es del PAN que ahora es del PRD y estando en la misma calle la propaganda del PRD al momento de inaugurarla.*

*(...)*

**SEXTO.-** *en fecha 26 de enero de 2012 se difunde un video por parte de COMSOCIALJERECUARO donde se aprecian los banderines con eslogan del municipio de Jerécuaro por nuestra tierra, y ahora otro logo alusivo a los colores del PRD y eslogan para nuestra tierra, FALTANDO ASI AL PRINCIPIO DE NEUTRALIDAD Y originando confusión para los ciudadanos ahora con el eslogan POR NUESTRA TIERRA con un logo que hace alusión a los colores del PRD y en la misma imagen se aprecia el banderín con el logo de presidencia Municipal.*

*(...)*

*Con el video elaborado comsocialjerecuaro dependencia de la administración de presidencia Municipal de Jerécuaro y la imagen que se ofrece como prueba se acredita que aprovechan actos relacionados con una obra de la Administración Municipal de Jerécuaro en este caso en unos banderines se aprecia en unos portales así como el eslogan del Municipio de Jerécuaro “POR NUESTRA TIERRA” H. Ayuntamiento 2009-2012 y al mismo tiempo en dicho video, se utiliza dicho eslogan pero con los colores del PRD simulando*

*un sol que es el logo del PRD. FALTANDO ASÍ AL PRINCIPIO DE NEUTRALIDAD Y originando confusión para los ciudadanos.*

*(...)*

**SÉPTIMO.-** *en fecha 16 de marzo de 2012 en el portal de presidencia Municipal de Jerécuaro <http://www.jerecuaro.gob.mx> se aprecia claramente el logo de la Administración encabezada por Rogelio Sánchez Galán y que es utilizado ahora el eslogan y los colores del partido PRD. FALTANDO ASÍ AL PRINCIPIO DE NEUTRALIDAD Y originando confusión para los ciudadanos, así mismo en dicho portal se aprecia claramente UN VIDEO DONDE SE ESTA AGRADECIENDO AL PRESIDENTE MUNICIPAL Rogelio Sánchez Galán por obras públicas del municipio de Jerécuaro y que se comparte con eslogan y colores del partido PRD.*

*(...)*

**OCTAVO.-** *En fecha primero de febrero a través de una nota periodística en un jaripeo en Acámbaro Guanajuato donde se encontraba el precandidato a la diputación federal por el distrito 14, Rogelio Sánchez Galán, a Gabriel Eulogio Alanís calderón aspirante a la candidatura municipal de Acámbaro por dicho partido, donde en este evento se realizaban declaraciones fuertes y sin argumentos en contra del Partido Acción Nacional ya que Montes de la Vega candidato a la gubernatura del PRD dijo “que los gobiernos panistas solamente han creado desigualdad entre familias guanajuatenses, habiendo cada vez más pobres y solamente unos cuantos son los que manejan el poder económico del estado”. Aclarando que dicha difusión de propaganda visible denigra y calumnia al partido de acción nacional, la cual aduce que se está “denostando la imagen de Acción Nacional y evidentemente en contra de los candidatos de acción nacional quienes en su momento se registraran a la diputación federal por el distrito XIV, lo cual se traduce en mensajes de propaganda político-electoral tendente a confundir al electorado, desvirtuando dolosamente la propuesta electoral de acción nacional.*

*(...)*

**NOVENO.-** *EN FECHA 10 DE FEBRERO SE DIFUNDE UN VIDEO el cual por el usuario COMSOCIALJERECUARO, área dependiente de la Administración Municipal de Jerécuaro apreciándose la promoción personal para Rogelio Sánchez Galán siendo aun presidente municipal de Jerécuaro Guanajuato por sus operadores que son servidores públicos municipales, donde se aprecia la entrega de recursos públicos (calles pavimentadas a través del programa migrante 3X1), en la calle insurgentes comunidad Luz de Juárez Jerécuaro, en donde dicho video se aprecia el logo y eslogan de presidencia municipal “Jerécuaro POR NUESTRA TIERRA” y en la parte trasera se aprecia “POR NUESTRA TIERRA JERECUARO, EL LOGO DEL SOL DEL PRD Y LA PALABRA PRD”, existiendo así una tendencia para confundir al electorado*

*con el logo y el eslogan de presidencia municipal con el logo y los colores del PRD. En dicho evento se encuentran como servidores públicos: Li. Judith Ortega Casa Secretaría H. Ayuntamiento, Ing. Yaneth Guerrero Coordinadora General de Administración, Rosa Ruiz Pineda Delegada, Arq. María Fernanda Ortega Jefa de Obra Pública, entre otros.*

*(...)*

**DÉCIMO.-** *En fecha 20 de febrero de 2012 se difunde un video por el usuario HOY POR NUESTRA TIERRA. Donde se aprecia promoción personal de Rogelio Sánchez Galán siendo aun Presidente Municipal de Jerécuaro Guanajuato para la candidatura a la diputación federal por el Distrito XIV partido PRD., mas aun se observa la entrega de recursos públicos (programas sociales, pisos firmes, becas, calles pavimentadas) en presencia de servidores públicos del DIF y SABES., así mismo se aprecia además en su PROMOCIÓN que porta la playera con la leyenda de la presidencia municipal y el eslogan Jerécuaro POR NUESTRA TIERRA., también se aprecia la inauguración de Pavimentación de calles, con dicho recurso se hace promoción donde reafirme de que lo demuestra con hechos para buscar la candidatura del PRD para diputado federal, se ven además imágenes de los Pisos firmes recurso por parte del DIF Municipal y/o Desarrollo Social., argumentando que es hombre de palabra que se OSTENTA COMO el candidato del PRD a la diputación federal siendo aun presidente Municipal.*

*Transcripción del video `Quien es Rogelio Sánchez Galán?, Es un hombre de palabra, es un hombre que se entrega, demostrándolo con hechos, que conoce tus necesidades. Él es Rogelio Sánchez Galán, candidato a diputado Federal por el distrito 14, PRD.'*

**DÉCIMO PRIMERO.-** *En fecha 20 de febrero de 2012 se difunde otro video por el usuario HOY POR NUESTRA TIERRA, con promoción personal de Rogelio Sánchez Galán en su carácter de Presidente Municipal ahora de licencia de Jerécuaro Guanajuato para la candidatura a la diputación federal por el Distrito XIV partido PRD., donde se aprecia la entrega de recursos públicos (calles pavimentadas) en presencia de servidores públicos con su respectivo uniforme. En dicho video se hace promoción personal dio servidor público municipal argumentando ser "Es un Hombre de Palabra que se entrega demostrándolo con hechos que conoce tus necesidades, él es Rogelio Sánchez Galán candidato a diputado federal por el distrito XIV PRD", dicho audio y video es claro en esa promoción. Nuevamente se aprecia en este segundo video de fecha 20 de febrero de 2012 que antes de solicitar la respectiva licencia, se difundían los videos haciendo propaganda personalizada y manifestando que es el candidato del PRD a la diputación federal siendo aun presidente Municipal.*



(...)

*Inaugurando obras públicas, en la calle principal de Ojo Seco de Jerécuaro al lado de servidores públicos en el mismo video donde habla de su candidatura.*

(...)

**DÉCIMO SEGUNDO.-** mediante nota periodística de fecha 21 de marzo de 2012 DEL PERIODICO CAMBIO 21 que abarca el periodo de 21 al 30 de marzo de 2012 se aprecia EN LA HOJA 21/6 el encabezado SOLICITA ROGELIO SANCHEZ GALAN PARA AUSENTARSE DEL CARGO, por lo que el presidente municipal de Jerécuaro solicita licencia a partir del 16 de marzo de 2012, u que a al fecha de la publicación dicho servidor público ya se encontraba bajo licencia, así mismo en la misma publicación, en la hoja 21/8 se aprecian los logros de la administración municipal de Jerécuaro con el eslogan de POR NUESTRA TIERRA el mismo PRD y del municipio de Jerécuaro, mas una se aprecia el logo de Jerécuaro y H. Ayuntamiento 2009-2012 confundiéndose así al electorado y en todo la página aparecen las fotos de Rogelio Sánchez Galán quien es presidente municipal con licencia y ahora candidato del PRD para la diputación local distrito XIV por el partido PRD y el Cristo misericordioso es resaltado en media página, por lo anterior estamos ante la difusión de propaganda gubernamental de dicho servidor público que se continúa realizando de forma posterior a su licencia como presidente municipal, mezclando nuevamente, lo político con lo religioso al estar en dicha publicidad la imagen religiosa a que se ha venido haciendo alusión en forma reiterada, por lo que solicito en este acto se le requiera a dicho medio de comunicación informe quien solicito y pago dicha publicidad.

(...)

**DÉCIMO TERCERO.-** mediante nota periodística de fecha 29 de ENERO de 2012 DEL PERIÓDICO NOTICIAS BAJÍO GRUPO NOTICEL se aprecia el encabezado MILITANTES DEL PRD DE APASEO EL GRANDE, GUANAJUATO APOYAN A ROGELIO SÁNCHEZ GALÁN PARA LA CANDIDATURA A DIPUTADO FEDERAL, por lo que el presidente municipal de Jerécuaro REALIZA ACYOS ANTICIPADOS DE CAMPAÑA (...)

*Por lo anterior estamos ante actos anticipados de campaña donde no solamente se encuentran miembros del PRD sino empresario, lo que puede considerarse como actos de campaña bajo techo dirigidos a la ciudadanía. Cabe señalar que se encontraba presente además, el empresario Ramón Jiménez Peña quien fue el anfitrión que aunque no es miembro del PRD asistió en su carácter de empresario*

(...)

**DÉCIMO CUARTO.-** consultando la página de Jerécuaro que es la página oficial del Municipio de Jerécuaro, Guanajuato, se aprecia que aun después

*de la licencia del Presidente Municipal Rogelio Sánchez Galán, aun continua en la página principal en la parte superior mostrando imágenes de Rogelio Sánchez Galán de las obras y recurso entregados donde se aprecia el eslogan del Municipio “Por Nuestra Tierra”, el cual es el mismo que el eslogan del PRD “POR NUESTRA TIERRA”. Faltando así al principio de neutralidad y originando confusión para los ciudadanos toda vez que dicho servidor público está bajo licencia para aspirar a la candidatura de la diputación federal por el distrito 14, para acreditar lo concerniente a la página de internet oficial del municipio donde se difunde la propaganda personalizada se solicitaron pruebas en el HECHO TERCERO, las cuales solicito tenga a bien valorarlas junto con el presente HECHO.*

(...)

**DÉCIMO QUINTO.-** *mediante nota periodística de fecha 4 de abril de 2012 del periódico Cambio 21 que abarca el periodo del 4 al 11 de ABRIL de 2012 se aprecia EN LA PORTADA el encabezado VOY A SER LA VOZ DEL PUEBLO EN EL CONGRESO DE LA UNIÓN, ROGELIO SÁNCHEZ GALAN, por lo que se reafirma lo manifestado en la presente queja donde el presidente municipal de Jerécuaro bajo licencia manifiesta:*

*‘...Sánchez Galán manifestó que se espera una ardua e intensa campaña, visitando de manera constante los 6 municipios que integran este distrito a lo largo de los 3 meses siguientes, sin embargo indicó tener confianza para salir adelante en esta contienda, refiriendo que el buen trabajo que se ha hecho en la presente administración municipal de Jerécuaro le ha permitido que la gente le reconozca en los otros municipios...’*

*Por lo anteriormente citado y lo vertido en la presente queja, dicha nota periodística no deja más que apreciar que el servidor público bajo licencia Rogelio Sánchez Galán continua haciendo alarde y uso de la difusión de la propaganda gubernamental del municipio de Jerécuaro ya que si bien es cierto se han realizado obras y acciones han sido por parte del gobierno Municipal de Jerécuaro Guanajuato y con recursos municipales y con lo anterior dicho servidor público afirma que lo hecho por la administración municipal de Jerécuaro le ha permitido que la gente le reconozca en otros municipios, realizando propaganda personalizada con los logros y recursos de una administración municipal en este caso Jerécuaro Guanajuato.*

(...)

**DÉCIMO SEXTO.-** *a raíz de la nota publicada en el periódico Cambio 21 que se menciona en el hecho decimo quinto, donde Rogelio Sánchez Galán refiere que ‘...el buen trabajo que se ha hecho en la presente administración*

*municipal de Jerécuaro le ha permitido que la gente le reconozca en otros municipios...’, por lo que en fecha 11 de abril de 2012, se realiza un recorrido en el Municipio de Apaseo el Grande, Guanajuato, apreciándose que el ESLOGAN POR NUESTRA TIERRA DEL MUNICIPIO DE JERÉCUARO ES EL MISMO DEL PRD EN EL MUNICIPIO DE APASEO EL GRANDE, es decir el mismo eslogan de Por Nuestra Tierra pero con los colores del alusivos y símbolos del PRD es decir el color amarillo y círculo simbolizando un sol, por lo que las afirmaciones en la nota periodística han trascendido efectivamente en los municipios que integran el distrito 14 federal, ya que el eslogan utilizado por el municipio de Jerécuaro por el que se han difundido las obras municipales y entrega de recursos y programas en el mismo que se utiliza por el Partido de la Revolución Democrática PRD en Apaseo el Grande, Gto., por lo que con las fotos notariadas que se ofrecen como prueba se acredita continua siendo utilizada para su campaña política y sus aspiraciones a la diputación federal, el eslogan del municipio de Jerécuaro “POR NUESTRA TIERRA” que puede apreciarse claramente, que es el mismo eslogan que utiliza el PRD. Faltando así al principio de neutralidad y originando confusión para los ciudadanos, mas aun el eslogan a que hacemos referencia se encuentra en diversas calles y el propio comité municipal del PRD en Apaseo el Grande, Gto.  
(...)”*

**Pruebas ofrecidas y aportadas relacionadas con los hechos en materia de quejas sobre el financiamiento y gasto de los partidos políticos:**

- Copia simple de las inserciones en los periódicos y fechas que a continuación se describen:

No.	Título de la nota	Fecha de Publicación	Periódico
1	“Alcalde de Jerécuaro abandona el PAN”	15 de diciembre de 2011	“Correo, Guanajuato”
2	“Es oficial: Sánchez Galán irá con el PRD”	16 de diciembre de 2011	“Correo, Guanajuato”
3	“Gobiernos panistas han creado desigualdad entre familias: AM”	01 de febrero de 2012	“El Sol del Bajío”
4	“Solicita licencia Rogelio Sánchez Galán para ausentarse del cargo”	21 de marzo de 2012	“Cambio 21”
5	“Por nuestra Tierra, Hemos gobernado con hechos, en 3 años”	30 de marzo de 2012	“Cambio 21”
6	“Militantes del PRD de Apaseo el Grande, Guanajuato apoyan a Rogelio Sánchez Galán para la candidatura a diputado federal”	29 de enero de 2012	“El Sol del Bajío”

**CONSEJO GENERAL  
Q-UFRPP 19/12**

No.	Título de la nota	Fecha de Publicación	Periódico
7	<i>"Voy a ser la voz del pueblo en el Congreso de la Unión, Rogelio Sánchez Galán"</i>	4 de abril de 2012	<i>"Cambio 21"</i>

- Diversas grabaciones en disco compactos, en los cuales se observa a Rogelio Sánchez Galán realizando diversas actividades, cabe señalar que estos videos provienen de diversas páginas web, los cuales se detallan a continuación:

No.	Título	Duración
1	<i>"Inauguración de la calle Benítez en la Haciendita de la Ordeña"</i>	9:02 minutos
2	<i>"Inauguración de la calle San José Peña"</i>	10:14 minutos
3	<i>"Obras en la comunidad de la Luz de Juárez"</i>	5:17 minutos
4	<i>Spot: "Construcción el Cristo de la Misericordia"</i>	29 segundos

**III. Acuerdo de inicio del procedimiento de queja.** El veintisiete de abril de dos mil doce, la Unidad de Fiscalización acordó el inicio del procedimiento administrativo de queja, ordenando integrar el expediente respectivo, registrarlo en el libro de gobierno, asignarle el número de expediente **Q-UFRPP 19/12** y la publicación en los estrados del Instituto.

**IV. Publicación en estrados del acuerdo de inicio.**

- a) El veintisiete de abril de dos mil doce, la Unidad de Fiscalización fijó en los estrados de este Instituto durante setenta y dos horas, el acuerdo de inicio del procedimiento de mérito y la respectiva cédula de conocimiento.
- b) El dos de mayo de dos mil doce, se retiraron del lugar que ocupan en este Instituto los estrados de la Unidad de Fiscalización, el citado acuerdo de recepción y la cédula de conocimiento; asimismo, mediante razones de publicación y retiro se hizo constar que dicho acuerdo y cédula fueron publicados oportunamente en los estrados de este Instituto.

**V. Notificación de inicio del procedimiento de queja al Secretario del Consejo General.** El veintisiete de abril de dos mil doce, mediante oficio UF/DRN/3813/2012, la Unidad de Fiscalización informó al Secretario del Consejo General la admisión y recepción del expediente de mérito, para su trámite y sustanciación.

**VI. Notificación del inicio del procedimiento de queja a los Partidos de la Revolución Democrática, del Trabajo y Movimiento Ciudadano, integrantes de la otrora Coalición Movimiento Progresista.**

- a) El veintisiete de abril de dos mil doce, mediante oficio UF/DRN/3814/2012, la Unidad de Fiscalización notificó al Representante Propietario del Partido de la Revolución Democrática ante el Consejo General de este Instituto, el inicio del procedimiento de queja.
- b) El veintidós de junio de dos mil doce, mediante oficio UF/DRN/6613/2012, la Unidad de Fiscalización notificó al Representante Propietario del Partido del Trabajo ante el Consejo General de este Instituto el inicio del procedimiento de queja.
- c) El veintidós de junio de dos mil doce, mediante oficio UF/DRN/6614/2012, la Unidad de Fiscalización notificó al Representante Propietario del Partido Movimiento Ciudadano ante el Consejo General de este Instituto el inicio del procedimiento de mérito.

**VII. Requerimiento de información a la Dirección Jurídica del Instituto Federal Electoral.**

- a) El nueve de mayo de dos mil doce, mediante oficio UF/DRN/4109/2012, la Unidad de Fiscalización requirió a la Maestra Rosa María Cano Melgoza, a efecto de solicitarle: 1) Copia del testimonio notarial emitido por Gustavo Ochoa Rodríguez Notario Público número 23 Estado de Guanajuato, el cual fue adjuntado como prueba por las quejas en su escrito primigenio y, 3) Copia de la parte conducente del Periódico Cambio 21, que permita su identificación, tales como domicilio, teléfono, nombre del director y representante legal.
- b) El dieciséis de mayo de dos mil doce, mediante oficio SCG/3996/2012, el Secretario del Consejo General del Instituto Federal Electoral, dio contestación a lo solicitado.

**VIII. Requerimiento de información a las Representantes del Partido Acción Nacional ante la Junta Distrital 14 en el Estado de Guanajuato del Instituto Federal Electoral.**

- a) Mediante oficio UF/DRN/4110/2012 del diecisiete de mayo de dos mil doce, la Unidad de Fiscalización requirió a las CC. María Carmen Albarrán y/o Lic. María

Eugenia García Oliveros, representantes del Partido Acción Nacional ante la Junta Distrital 14 en el Estado de Guanajuato del Instituto Federal Electoral, a efecto de solicitarles: 1) que proporcionaran los datos de identificación del semanario Cambio 21, que permitieran su localización, tales como domicilio, teléfono, nombre del Director General y Representante Legal.

- b) Al respecto, mediante escrito de veinticinco de mayo de dos mil doce, la representante del Partido Acción Nacional, María Eugenia García Oliveros, remitió la información anteriormente solicitada.

**IX. Requerimiento de información y documentación al Municipio de Jerécuaro, Guanajuato.**

- a) El diecisiete de mayo de dos mil doce, mediante oficio UF/DRN/4111/2012, la Unidad de Fiscalización requirió a la Presidenta Interina del Municipio de Jerécuaro, Guanajuato, a efecto de que: 1) Mencionara si Rogelio Sánchez Galán solicitó licencia durante el año dos mil doce, para ausentarse del cargo de Presidente Municipal. 2) Remitiera la licencia emitida por el cabildo de dicho municipio en Guanajuato al C. Rogelio Sánchez Galán, en el cual se le autorizara separarse de sus funciones, 3) en su caso indicara el plazo en que el referido ciudadano se encontró fuera de sus funciones como Presidente Municipal de mencionado cabildo; 4) señalara las fechas de inauguración de las obras públicas del Cristo de la Misericordia, Obras en el Templo de San José, poblado de Sabanilla consistente en la reconstrucción de la torre, campana y puerta principal, barda perimetral del templo Puruaguita; pavimentación de la calle Insurgentes en la comunidad de Luz Juárez en Jerécuaro; 5) señalara la fecha de entrega de recursos públicos consistentes en programas sociales, pisos firmes, becas y calles pavimentadas, en los cuales haya participado Rogelio Sánchez Galán y el nombre de las personas que los realizó; y, 6) Indicara si el citado Municipio realizó aportaciones en efectivo o en especie para la campaña de Rogelio Sánchez Galán, si fuere el caso, adjuntara la documentación soporte.
- b) Al respecto, el primero de junio de dos mil doce, la Presidenta Interina del Municipio de Jerécuaro, Guanajuato, mediante oficio sin número, dio contestación al requerimiento formulado.
- c) El dieciséis de julio de dos mil doce, mediante oficio UF/DRN/8099/2012, la Unidad de Fiscalización requirió de nueva cuenta a la Presidenta Interina del Municipio de Jerécuaro, Guanajuato, a efecto de que informara: 1) Fecha en la

que el C. Rogelio Sánchez Galán rindió su último informe de gobierno; 2) Mencionara el medio de comunicación por el cual se dio a conocer el informe antes referido; y 3) Especificara el tipo de contratación con los medios de comunicación (onerosa o gratuita) del informe referido.

- d) El veintiocho de agosto de dos mil doce, mediante oficio sin número, el C. Rogelio Sánchez Galán, Presidente Municipal de Jerécuaro, Guanajuato, dio contestación al requerimiento formulado.
- e) El veinticinco de septiembre de dos mil doce, mediante oficio UF/DRN/11381/2012, la Unidad de Fiscalización requirió al Presidente Municipal de Jerécuaro, Guanajuato, a efecto de que: 1) Señalara la forma de pago de las inserciones amparadas por el contrato AP-JJPS-0035/2012; 2) concepto por el cual se expidieron los cheques número 627 y 720, de veinte de enero y veintisiete de febrero ambos de dos mil doce, provenientes de la cuenta número 195566, por un importe de \$31,320.00 (treinta mil trescientos veinte pesos 00/100 M.N.) cada uno, a nombre de “Consultoría y Estrategias en Comunicación REGYS S.A. de C.V.”; 3) Precisara el motivo de la asistencia de Rogelio Sánchez Galán a la inauguración de la “*Unidad Deportiva de Purísima de la Barranca*” y señalaré el cargo con el que se ostentó en dicho evento, así como la fecha en que se llevó a cabo el mismo, precisando los días exactos y en qué consistió su intervención, si es posible remita documentación soporte que acredite su dicho (video, fotografías, etc.).
- f) Mediante oficio de quince de octubre de dos mil doce, la referida autoridad dio contestación al requerimiento formulado.

**X. Requerimiento de información y documentación al Periódico “Correo” en Guanajuato y Periódico “Correo” en Celaya.**

- a) Mediante oficios UF/DRN/5437/2012 y UF/DRN/5438/2012, de primero y ocho de junio de dos mil doce, respectivamente, la Unidad de Fiscalización requirió al Jefe de oficina y/o Representante Legal del Periódico “Correo” en Guanajuato y “Correo” en Celaya, a efecto de solicitarles informaran: 1) si la publicación el día diecinueve de abril de dos mil doce de tres notas periodísticas en las cuales se hace referencia a Rogelio Sánchez Galán, el diario que dirige, se debió a la celebración de un contrato o convenio, oneroso o gratuito, celebrado con Rogelio Sánchez Galán, candidato a Diputado Federal por el 14 Distrito Electoral en el Estado de Guanajuato, y/o el Partido de la Revolución Democrática o en su caso por el Partido del Trabajo y/o Movimiento Ciudadano,

los cuales integran la “Coalición Movimiento Progresista”; 2) De resultar afirmativo el punto anterior, remitiera copia de la documentación soporte (facturas, contratos, cheques, fichas de depósito), que permitiera determinar el costo, número total de notas periodísticas, periodo dentro del cual se realizaron las publicaciones, así como la forma de pago; 3) En su caso, nombre de la persona física y/o moral que contrató la publicación de las notas periodísticas de referencia.

- b) Al respecto, mediante escritos recibidos el trece de junio de dos mil doce, el Representante Legal de Periódico “Correo” en Guanajuato, y la Directora Comercial y Representante Legal del Periódico “Correo” en Celaya respectivamente, dieron contestación a los requerimientos formulados.

#### **XI. Requerimiento de información y documentación al Periódico “El Sol del Bajío”.**

- a) El ocho de junio de dos mil doce, mediante oficio UF/DRN/5436/2012, la Unidad de Fiscalización requirió al Director o Representante Legal del Periódico “El Sol del Bajío”, a efecto de que informara: 1) Si la publicación de una nota periodística en el diario que dirige el día uno de febrero de dos mil doce, en la cual se hace referencia a Rogelio Sánchez Galán se debió a la celebración de un contrato o convenio, oneroso o gratuito, celebrado con Rogelio Sánchez Galán, candidato a Diputado Federal por el 14 Distrito Electoral en el Estado de Guanajuato, y/o el Partido de la Revolución Democrática, o en su caso por el Partido del Trabajo y/o Movimiento Ciudadano, los cuales integran la “Coalición Movimiento Progresista”. 2) De resultar afirmativo el punto anterior, remitiera copia de la documentación soporte (facturas, contratos, cheques, fichas de depósito), que permitiera determinar el costo, número total de notas periodísticas, periodo dentro del cual se realizaron las publicaciones, así como la forma de pago; 3) En su caso, nombre de la persona física y/o moral que contrató la publicación de la nota de referencia.
- b) En consecuencia, el dieciocho de junio de dos mil doce, mediante escrito sin número, el apoderado legal del Periódico “El Sol del Bajío”, dio contestación al requerimiento formulado.

#### **XII. Requerimiento de información y documentación al Periódico “Cambio 21”.**



- a) El nueve de junio de dos mil doce, mediante oficio UF/DRN/5439/2012, la Unidad de Fiscalización requirió al Director o Representante Legal del Periódico “Cambio 21”, a efecto de que informara: 1) Si la publicación de tres notas periodísticas las cuales hacen referencia a Rogelio Sánchez Galán, en el diario que dirige se debió a la celebración de un contrato o convenio, oneroso o gratuito, celebrado con Rogelio Sánchez Galán, candidato a Diputado Federal por el 14 Distrito Electoral en el Estado de Guanajuato, y/o el Partido de la Revolución Democrática o en su caso por el Partido del Trabajo y/o Movimiento Ciudadano, los cuales integran la “Coalición Movimiento Progresista”; 2) De resultar afirmativo el punto anterior, remitiera copia de la documentación soporte (facturas, contratos, cheques, fichas de depósito), que permita determinar el costo, número total de notas periodísticas, periodo dentro del cual se realizaron las publicaciones, así como la forma de pago; 3) En su caso, nombre de la persona física y/o moral que contrató la publicación de las notas periodísticas de referencia.
- b) Así, el diecinueve de junio de dos mil doce, mediante escrito sin número, el apoderado legal del Periódico “Cambio 21”, dio contestación al requerimiento formulado.
- c) El diecinueve de julio de dos mil doce, mediante escrito UF/DRN/8098/2012, la Unidad de Fiscalización requirió al Director o Representante Legal del Periódico “Cambio 21”, a efecto de solicitarle: 1) Copia del Convenio AP-JJ-PS-0035/2012 celebrado entre el Municipio de Jerécuaro y a la empresa editora del periódico “Cambio 21” denominada “Consultoría y Estrategias en Comunicación REGYS S.A. de C.V.”; 2) Señalara la totalidad de las contrataciones que realizó el Municipio de Jerécuaro respecto al C. Rogelio Sánchez Galán, como presidente Municipal de Jerécuaro, Guanajuato; y 3) Remitir la documentación soporte.
- d) El veintisiete de julio de dos mil doce, mediante escrito sin número, el apoderado legal del Periódico “Cambio 21”, dio contestación al requerimiento formulado.

### **XIII. Ampliación del término para resolver.**

- a) El veintisiete de junio de dos mil doce, la Unidad de Fiscalización acordó ampliar el término previsto en el artículo 377, numeral 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, para presentar el proyecto de Resolución al Consejo General.

- b) El veintiocho de junio de dos mil doce, mediante oficio UF/DRN/6751/2012, la Unidad de Fiscalización hizo del conocimiento del Secretario Ejecutivo el antes mencionado.

**XV. Cierre de instrucción.** El diecinueve de octubre de dos mil doce, la Unidad de Fiscalización acordó cerrar la instrucción del procedimiento de mérito y ordenó formular el proyecto de Resolución correspondiente.

En virtud de que se desahogaron todas las diligencias necesarias dentro del procedimiento administrativo de queja en que se actúa, se procede a determinar lo conducente, de conformidad con los artículos 372, numeral 2; 377, numeral 3 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 32 del Reglamento de Procedimientos en Materia Fiscalización.

## **CONSIDERANDO**

**1. Competencia.** Que con base en los artículos 41, Base V, décimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 79, numeral 1; 81, numeral 1, incisos c) y o); 109 numeral 1; 118, numeral 1, incisos h), i) y w); 372, numerales 1, incisos a) y b) y 2; 377, numeral 3 y 378 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente a partir del quince de enero de dos mil ocho; 4, numeral 1, inciso c); 5; 6, numeral 1, inciso u) y 9 del Reglamento Interior de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, dicha Unidad es el órgano **competente** para tramitar, substanciar y formular el presente proyecto de Resolución, mismo que este Consejo General conoce a efecto de determinar lo conducente y, en su caso, imponer las sanciones que procedan.

**2. Estudio de fondo.** Que no existiendo cuestiones de previo y especial pronunciamiento por resolver y habiendo analizado los documentos y las actuaciones que integran el expediente, se desprende que el **fondo del presente asunto**, se constriñe en determinar si la otrora Coalición Movimiento Progresista, integrada por los Partidos de la Revolución Democrática, del Trabajo, y Movimiento Ciudadano, recibió por parte de la Presidencia Municipal de Jerécuaro, Guanajuato, aportaciones en especie, consistentes en la celebración de diversos eventos, así como el pago de inserciones en las que se promocionó a su entonces candidato a Diputado Federal por el Distrito 14 en Guanajuato, Rogelio Sánchez Galán.

En consecuencia, deberá determinarse si dicho candidato o los partidos integrantes de la referida coalición, incumplieron con lo dispuesto 77, numeral 2, inciso g) en relación con el 38, numeral 1, inciso a) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y 86 del Reglamento de Fiscalización.

Dichos preceptos normativos, imponen la prohibición a determinados sujetos y por ende la obligación a los partidos políticos nacionales, aspirantes, precandidatos o candidatos a cargos de elección popular de no aceptar por parte de aquellos, cualquier tipo de aportación sea en dinero o en especie.

Los partidos políticos tienen diversas maneras para allegarse de recursos, sin embargo la normatividad electoral impone restricciones para ello, una estriba en que determinados sujetos no deben aportar a los partidos políticos, aspirantes, precandidatos o candidatos a cargos de elección popular.

Así las cosas, queda la prohibición expresa contenida en el artículo 77, numeral 2 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en el sentido de que las personas a que ahí se refieren no podrán realizar aportaciones, donaciones, condonaciones de deuda, bonificaciones, prestar servicios personales o entregar bienes a título gratuito o en comodato a los sujetos obligados. Esto, en virtud de que a pesar de que el Código es suficientemente claro al respecto, se considera necesario dejar constancia de que quedan prohibidas tales prácticas de las empresas de carácter mercantil; asimismo, los sujetos obligados no podrán solicitar créditos provenientes de la banca de desarrollo para el financiamiento de sus actividades ni recibir aportaciones de personas no identificadas.

De esta manera, cuando la autoridad electoral advierta la existencia de aportaciones, donaciones, condonaciones de deuda, bonificaciones, prestación de servicios personales o entrega de bienes a título gratuito o en comodato de las personas contenidas en el artículo 77, numeral 2 del Código electoral, hacia los sujetos obligados; resultará indudable el incumplimiento a la normatividad electoral.

En tal tesitura, a fin de verificar si se acreditan los extremos de los supuestos que conforman el fondo del presente asunto, de conformidad con el artículo 18 del Reglamento de Procedimientos en Materia de Fiscalización, deberán analizarse, adminicularse y valorarse cada uno de los elementos de prueba que obran dentro del expediente, de conformidad con la sana crítica, la experiencia, las reglas de la lógica y los principios rectores de la función electoral federal.

**CONSEJO GENERAL  
Q-UFRPP 19/12**

Ahora bien, previo al análisis del presente procedimiento, es necesario mencionar que la parte denunciante argumentó la vulneración de varias irregularidades, por lo que expuso diversos hechos, y para acreditarlos presentó pruebas que consideró pertinentes, los cuales se sintetizan y enlistan en el cuadro siguiente:

No.	Hechos Denunciados	Pruebas
1	<p>PRIMERO: "En fecha 15 de diciembre de 2011 se publica en el periódico "Correo" dentro del apartado Vida Pública que el martes 13 de diciembre del año pasado, se manifiesta por parte del Dirigente Estatal de Guanajuato por el partido PRD el Registro como precandidato a la Diputación federal por el Distrito 14 del alcalde en funciones Rogelio Sánchez Galán, comenzando desde dicha fecha su candidatura para dicho cargo público y orientando sus esfuerzos y obras públicas municipales para dichos fin, como mas adelante lo acreditare.</p> <p>(...)</p> <p>Con la foto, nota periodística y pruebas de este primer HECHO que se ofrecen se acredita que el Dirigente Estatal Hugo Estefanía, ostenta ANTICIPADAMENTE como Precandidato al C. Rogelio Sánchez Galán, para la diputación federal del Distrito 14 por el Partido de la Revolución Democrática PRD a través de las declaraciones de su dirigente Estatal quedan sujetos al régimen sancionador electoral, toda vez que existe la utilización de campaña gubernamental del municipio de Jerécuaro, para dicho candidato convirtiéndose en propaganda personalizada y por los actos anticipados de precampaña;</p> <p>(...)</p> <p>Con la foto y nota periodística que se ofrece como prueba se acredita la candidatura del C. Rogelio Sánchez Galán, para la diputación federal del distrito 14 por el Partido de la Revolución Democrática en fecha 15 de enero de 2012, por lo anterior dicho servidor público con el carácter de presidente municipal bajo licencia y candidato del PRD queda sujeto al régimen sancionador electoral al estar registrado ante su partido Político, el Partido de la Revolución Democrática por actos anticipados de precampaña y campaña, toda vez que en los términos del artículo 211 punto 2 inciso a) y c) así como el punto 3, toda vez que se público que en fecha 15 de diciembre de 2011 hacen la declaración pública de que el martes pasado, es decir, el trece de diciembre de 2011, fue registrado como precandidato a la diputación federal en el Comité Ejecutivo nacional del PRD, siendo claro el ordenamiento legal citado que las precampañas darán inicio en la tercer semana de diciembre previo al de la elección, más aun, las precampañas darán inicio el día siguiente de que se apruebe el registro interno de los precandidatos y mediante nota periodística de fecha 15 de diciembre de 2011 trasgrede dichos plazos de publicidad de precampaña, ya que la misma la está inclinando con dicha publicación mediante la nota en el periódico lo cual está incluido como prohibición ya que se considera una actividad de proselitismo o difusión de propaganda la cual va dirigida a la ciudadanía en general no únicamente a sus miembros del partido PRD obteniendo inclusive como sanción negativa del registro como precandidato.</p> <p>(...)"</p>	<p><b>Ligas de páginas web:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li><a href="http://www.periodicocorreo.com.mx/vida_publica/11143-alcalde-de-jerecuaro-abandona-al-pan.html">http://www.periodicocorreo.com.mx/vida_publica/11143-alcalde-de-jerecuaro-abandona-al-pan.html</a></li> </ol> <p>Parte conducente:</p> <p>"El alcalde de Jerécuaro, Rogelio Sánchez Galán, dejo las filas del PAN con todo y estructura para ingresar a las del PRD, según confirmo ayer el dirigente estatal de este partido, Hugo Estefanía Monroy.</p> <p>El martes en la noche Estefanía Monroy y el propio Sánchez Galán asistieron a las instalaciones del comité ejecutivo nacional del PRD para registrar la precandidatura del alcalde de Jerécuaro, quien buscara la diputación federal del Distrito 14, con cabecera en Acambaro"</p> <ol style="list-style-type: none"> <li><a href="http://www.periodicocorreo.com.mx/vida_publica/15294-declina-tirado-a-favor-de-sanchez-galan.html">http://www.periodicocorreo.com.mx/vida_publica/15294-declina-tirado-a-favor-de-sanchez-galan.html</a></li> </ol> <p>Parte conducente:</p> <p>"Antonio Tirado Patiño declinó a ser aspirante del PRD a la diputación federal por el distrito XIV, y apoyo la candidatura del alcalde de Jerécuaro, Rogelio Sánchez Galán, quien recientemente renunció al PAN. (...)</p> <p>Además le ofreció 10 mil votos a Rogelio Sánchez, esto por las personas que además son parte de la Unión Campesina Democrática"</p>
2	<p>SEGUNDO: "En fecha 5 de octubre de 2011, en el Video difundido POR COMUNICACIÓN SOCIAL DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL se aprecia la utilización de recursos municipales para realizar la obra del Cristo de la misericordia, donde como lo demostrare en el HECHO 3 utilizando la entrega de reconocimientos la aprovecha para la candidatura del Diputado Federal en cuyas imágenes se aprecia claramente que se encuentra en una entrega de reconocimientos por la construcción del Cristo de la misericordia con la presencia del Presidente estatal del PRD.</p> <p>(...)</p> <p>Con la foto, video y pruebas que se ofrecen se acredita que la construcción del Cristo de la misericordia, es una obra de la Administración Municipal de Jerécuaro encabezado por Rogelio Sánchez Galán, en dicho video y foto intervienen Rogelio Sánchez Galán, Yaneth Guerrero Reséndiz quien es ahora la presidente interina de Jerécuaro Guanajuato, entre otros servidores públicos, dicho evento es grabado dentro de las oficinas de la presidencia Municipal de Jerécuaro Guanajuato y donde dicha obra Municipal tendrá destinado un recurso de 612,000.00 (seiscientos doce mil pesos 00/100 M.N), por lo anterior se acredita que estamos ante una obra con recurso municipal la cual servirá como lo demostrare más adelante para beneficios dentro de su campaña política aprovechando el aspecto religioso.</p> <p>(...)"</p>	<p><b>Liga de página web:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li><a href="http://www.youtube.com/watch?v=estCGe8qUs">http://www.youtube.com/watch?v=estCGe8qUs</a></li> </ol> <p>El cual actualmente no se encuentra en línea, sin embargo la quejosa argumenta que se aprecia la entrega de reconocimientos por la construcción del Cristo de la Misericordia con la presencia del Presidente estatal del PRD y de Rogelio Sánchez Galán</p> <p><b>Solicitud de información a INFOMEX:</b></p> <p>Parte conducente:</p> <p>El diez de abril del dos mil doce, requirió información consistente:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>De la obra <b>Cristo de la Misericordia</b>, respecto al monto total del recurso aplicado para la construcción; lugar; fecha de inauguración; cantidad de ciudadanos o habitantes beneficiados por dicha obra; justificación para la realización de dicha obra con recurso municipal; nombre de la partida presupuestal con la</li> </ol>

**CONSEJO GENERAL  
Q-UFRPP 19/12**

No.	Hechos Denunciados	Pruebas
		<p>que se realice dicha obra; fecha de presentación y aprobación del plan municipal de desarrollo; que objetos y prioridades de los planes y programas municipales se cumplieron con dicha obra.</p> <p>2) Del área denominada <b>Comunicación Social</b>, nombre correcto de la dependencia; nombre del titular y de los demás servidores públicos; copias de sus nombramientos de dichos servidores públicos; funciones que realiza dicha área; informe de actividades a partir de noviembre de 2011 a la fecha; señalar si dicha área tiene autorizado el elaborar y subir videos con logo y eslogan diferente al del municipio y de ser así, señalar la identidad del servidor que dio dicha orden.</p> <p>3) De la página <a href="http://www.jerecuaro.gob.mx">www.jerecuaro.gob.mx</a>, costo y acta por medio del cual autoriza la contratación de dicha página; dependencia que se encarga de subir los videos al portal; fecha de elaboración y relación total de los videos elaborados desde noviembre de 2011 a la fecha.</p> <p>4) Respecto a la <b>publicidad contratada y pagada por el Municipio de Jerécuaro</b>, nombre de la partida presupuestal por el que se pago la publicidad contratada en medios de comunicación en el ejercicio 2011-2012; identidad de los proveedores, medios de comunicación a los que se le s haya realizado algún pago; informar que dependencia es la responsable del usuario comsocialjerecuaro, el cual ha elaborado y subido los videos a youtube y la página de Jerécuaro.</p>
3	<p><b>TERCERO:</b> "Mediante nota periodística de fecha 16 de diciembre de 2011, EN EL PERIÓDICO CORREO VIDA PÚBLICA, se aprecia que para la difusión de la candidatura del diputado federal se utiliza y aprovecha una entrega de reconocimientos por la construcción del Cristo de la misericordia. PARA REALIZAR UNA RUEDA DE PRENSA Mezclando UN EVENTO PARA LA ENTREGA DE RECONOCIMIENTOS POR LA REALIZACIÓN DE UNA OBRA MUNICIPAL CON UN ACONTECIMIENTO POR DEMÁS RELIGIOSO PARA SU DESTAPE en la Nota periodística SE MENCIONA QUE</p> <p>Es oficial: Sánchez Galán irá con el PRD          "...En rueda de prensa, el líder estatal, estuvo acompañado por el aspirante, Rogelio Sánchez Galán, así como el alcalde Acámbaro, Gerardo Silva Campos; el consejo estatal, Miguel Montoya Hernández y el diputado federal panista, Ramón Merino Loo.          Al preguntar a Rogelio Sánchez Galán, sobre su decisión de dejar Acción Nacional para ahora abanderar al PRD, aseguró que la campaña anterior cuando fue electo como alcalde "fue un proyecto de ciudadanos, donde compartimos alianza con el Partido Verde Ecologista de México (PVEM) y el PAN, y venimos de ser un candidato ciudadano.</p> <p>(...)          Cabe señalar que dichas declaraciones tienen la finalidad de ir dirigidas para hacer campaña para su candidatura teniendo como AGRAVANTE QUE APROVECHANDO UN EVENTO relacionado a la construcción del Cristo de la misericordia, el cual fue realizado con recurso municipal, REALIZA UNA RUEDA DE PRENSA EN DICHO EVENTO PARA HACER OFICIAL LA CANDIDATURA AL PRESIDENTE DEL PRD A NIVEL ESTATAL HUGO ESTEFANÍA DE ROGELIO SÁNCHEZ GALÁN EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE JERÉCUARO.</p> <p>Con la nota periodística que se ofrece como prueba se acredita que aprovechan actos relacionados con una obra de la Administración Municipal de Jerécuaro encabezada por Rogelio Sánchez Galán, y está siendo utilizada para su campaña política y sus aspiraciones a la diputación federal, en dicha nota periodística interviene el Presidente Municipal de Jerécuaro y candidato a la diputación federal Rogelio Sánchez Galán (...)</p> <p>Inauguran Obras en el Templo de San José</p> <p>(En la foto se aprecia en el centro a los sacerdotes encargados de la induración de las obras en la iglesia, así como al lado izquierdo de la foto se aprecia al C. Rogelio Sánchez Galán Presidente Municipal de Jerécuaro con licencia con playera blanca y pantalón café, así mismo a tras de los sacerdotes se aprecia a la presidente interina Janette Guerrero Reséndiz con vestimenta café.)</p> <p>(...)</p> <p>Poblado de Sabanilla, mpio. de Jerécuaro, Gto. En la comunidad, autoridades eclesiásticas y municipales inauguraron obras que se realizaron en el templo de San José, en las cuales el gobierno municipal apoyo con material para la realización de estas.</p>	<p><b>Ligas de páginas web:</b></p> <p>1) <a href="http://www.periodicocorreo.com.mx/vida_publica/11289-es-oficial-sanchez-galan-ira-con-el-prd.html">http://www.periodicocorreo.com.mx/vida_publica/11289-es-oficial-sanchez-galan-ira-con-el-prd.html</a></p> <p>Parte conducente:</p> <p>"(...) En rueda de prensa, el líder estatal, estuvo acompañado por el aspirante, Rogelio Sánchez Galán, así como el alcalde Acámbaro, Gerardo Silva Campos; el consejo estatal, Miguel Montoya Hernández y el diputado federal panista, Ramón Merino Loo.</p> <p>Al preguntar a Rogelio Sánchez Galán, sobre su decisión de dejar Acción Nacional para ahora abanderar al PRD, aseguró que la campaña anterior cuando fue electo como alcalde "fue un proyecto de ciudadanos, donde compartimos alianza con el Partido Verde Ecologista de México (PVEM) y el PAN, y venimos de ser un candidato ciudadano (...)."</p> <p>2) <a href="http://noticiasbajo.com/index.php/local/jerecuaro/70-rogelio-sanchez-candidato-a-diputado-federal-por-el-prd">http://noticiasbajo.com/index.php/local/jerecuaro/70-rogelio-sanchez-candidato-a-diputado-federal-por-el-prd</a></p> <p>Parte conducente</p> <p>"(...) El presidente municipal Rogelio Sánchez Galán, fue traicionado por la cúpula panista de esta ciudad al no respetar un acuerdo político que le permitiría ser el candidato a Diputado Federal por el Partido Acción Nacional. Al romper la palabra comprometida de los dirigentes panistas locales y no hacer honor a su palabra, el hoy ex panista Rogelio Sánchez Galán, fue de inmediato invitado por el PRD estatal en la figura del dirigente estatal Hugo Estefanía Monroy, a que fuera el candidato a la diputación federal (...)."</p> <p>3) <a href="http://www.zonafranca.mx/renuncia-alcalde-de-jerecuaro-al-pan-y-se-va-al-prd/">http://www.zonafranca.mx/renuncia-alcalde-de-jerecuaro-al-pan-y-se-va-al-prd/</a></p> <p>Parte conducente</p>

**CONSEJO GENERAL  
Q-UFRPP 19/12**

No.	Hechos Denunciados	Pruebas
	<p>(...)</p> <p>Por otro lado, el presidente con licencia, Rogelio Sánchez estuvo presente en la entrega de estas obras (obviamente con previa autorización del cabildo) y también la alcaldesa interina Janette Guerrero Reséndiz, quien aprovecho para presentarse como responsable de la administración.”</p>	<p>“(…) Rogelio Sánchez Galán, renunció a su partido político y convertirse así en candidato a diputado federal por el PRD; anunció que dejará la alcaldía en marzo del próximo año y que no negociará con el ayuntamiento quién será el interino.</p> <p>(...)</p> <p>De a cuerdo con el semanario 7 Días, el ABC de la Semana, la renuncia del edil de Jerécuaro al PAN, se dio en el marco de una pugna por el control panista en ese municipio, sin embargo, fuentes del PAN estatal, confirmaron a Zona Franca que no era la primera ocasión que Sánchez Galán amaga con irse del PAN.(...)”</p> <p><b>4) <a href="http://www.jerecuaro.gob.mx">www.jerecuaro.gob.mx</a></b></p> <p>Parte conducente</p> <p>“Inauguran Obras en el Templo de San José.</p> <p>(...)</p> <p>Poblado de Sabanilla, mpia de Jerécuaro, Gto. En la comunidad, autoridades eclesiásticas y municipales inauguraron obras que se realizaron en el templo de San José, en las cuales el gobierno municipal apoyo con material para la realización de estas.</p> <p>(...)”</p> <p><b>Solicitud de información a INFOMEX:</b></p> <p>Parte conducente</p> <p>El diez de abril del dos mil doce, requirió información al Ayuntamiento de Jerécuaro, consistente:</p> <p>1)En acuerdo recaído y fecha donde se autoriza a Rogelio Sánchez en su carácter de presidente municipal bajo licencia a estar presente en la inauguración de obras en el templo de San José, poblado la Sabanilla; monto total aplicado para dicha construcción; lugar y fecha en la que fue realizada; fecha de inauguración y nombres de los servidores que estuvieron presentes; cantidad de ciudadano o habitantes beneficiados con dicha obra; justificación de la misma; nombre de la partida presupuestal con la que se realizo dicha obra; fecha de presentación y aprobación del plan municipal de desarrollo.</p> <p>De conformidad a lo anterior se presentó un estudio de la diversidad que Religión en Jerécuaro, Apaseo el Grande, Apaseo el Alto, Coroneo, Acambaro y Tarandacuao, donde se observa que la mayoría de la población practica la religión católica.</p>
4	<p>CUARTO: “ EN FECHA 5 DE octubre DE 2011se difunde video donde se aprecia el segundo informe de Rogelio Sánchez Presidente Municipal de Jerécuaro y en la parte de atrás el logo y eslogan oficial de la administración Municipal municipio de Jerécuaro “POR NUESTRA TIERRA”, dicho eslogan será utilizado como lo demostrare en los siguientes puntos FALTANDO ASI AL PRINCIPIO DE NEUTRALIDAD para originar confusión para los ciudadanos ya que se convierten en el eslogan POR NUESTRA TIERRA con los colores y logos del PRD ahora para la campaña adelantada de la diputación federal del distrito XIV.</p> <p>(...)</p> <p>Con la imagen que se presenta así como el video que se ofrece como prueba se acredita el logo y el eslogan del Municipio de Jerécuaro “por nuestra tierra” y como logo unos arcos significativos de dicho Municipio, señalando que dicho eslogan es utilizado como lo demostrare en los HECHOS por el Partido de la Revolución Democrática, para originar la confusión en los ciudadanos ya que ahora se utiliza con los colores y logos del PRD para la campaña de la diputación federal del distrito XIV del C. Rogelio Sánchez Galán, por el Partido de la Revolución Democrática.</p> <p>(...)”</p>	<p><b>Liga de página web:</b></p> <p>1) <a href="http://www.youtube.com/watch?v=1GEWIQReL">http://www.youtube.com/watch?v=1GEWIQReL</a></p> <p>El cual actualmente no se encuentra en línea, sin embargo la quejosa argumenta que se observa la presentación del segundo informe de gobierno ante la ciudadanía jerecuarense en el salón puente.</p>

**CONSEJO GENERAL  
Q-UFRPP 19/12**

No.	Hechos Denunciados	Pruebas
5	<p>QUINTO: "(...) EN FECHA 11 DE ENERO DE 2012 se difunde video donde se aprecia imágenes con respecto a las Acciones en la comunidad de Haciendita de la Ordeña y Benítez de Jerécuaro inaugurando obras públicas con recursos municipales, ahora utilizando el eslogan del municipio de Jerécuaro "POR NUESTRA TIERRA" en el video y apreciándose una barda al momento de inaugurar la calle con el mismo eslogan "POR NUESTRA TIERRA" pero con colores del PRD y el sol como logo del PRD FALTANDO ASÍ AL PRINCIPIO DE NEUTRALIDAD Y originando confusión para los ciudadano. Dicho video es realizado por comsocialjerecuaro dependencia de la administración de presidencia Municipal de Jerécuaro, mas aun en el mismo video se observa un activismo político, ya que en el minuto 6:36 manifiesta al momento de inaugurar la obra con recursos municipales el presidente municipal Rogelio Sánchez Galán que como una decisión importante que ya no es del PAN que ahora es del PRD y estando en la misma calle la propaganda del PRD al momento de inaugurarla. (...)"</p>	<p><b>Liga de página web:</b></p> <p>1) <a href="http://www.youtube.com/watch?feature=endscreen&amp;NR=1&amp;v=Y9hSApKFXfl">http://www.youtube.com/watch?feature=endscreen&amp;NR=1&amp;v=Y9hSApKFXfl</a></p> <p>El cual actualmente no se encuentra en línea, sin embargo la quejosa argumenta que en dicha página se observan las acciones realizadas en la comunidad "La Haciendita, La Ordeña y Benítez en Jerécuaro".</p> <p>Asimismo se anexa copia en disco compacto del referido video.</p>
6	<p>SEXO: "(...) En fecha 26 de enero de 2012 se difunde un video por parte de COMSOCIALJERECUARO donde se aprecian los banderines con eslogan del municipio de Jerécuaro por nuestra tierra, y ahora otro logo alusivo a los colores del PRD y eslogan para nuestra tierra, FALTANDO ASÍ AL PRINCIPIO DE NEUTRALIDAD Y originando confusión para los ciudadanos ahora con el eslogan POR NUESTRA TIERRA con un logo que hace alusión a los colores del PRD y en la misma imagen se aprecia el banderín con el logo de presidencia Municipal.  (...) Con el video elaborado comsocialjerecuaro dependencia de la administración de presidencia Municipal de Jerécuaro y la imagen que se ofrece como prueba se acredita que aprovechan actos relacionados con una obra de la Administración Municipal de Jerécuaro en este caso en unos banderines se aprecia en unos portales así como el eslogan del Municipio de Jerécuaro "POR NUESTRA TIERRA" H. Ayuntamiento 2009-2012 y al mismo tiempo en dicho video, se utiliza dicho eslogan pero con los colores del PRD simulando un sol que es el logo del PRD. FALTANDO ASÍ AL PRINCIPIO DE NEUTRALIDAD Y originando confusión para los ciudadanos. (...)"</p>	<p><b>Liga de página web:</b></p> <p>1) <a href="http://www.youtube.com/watch?v=AA94iZqBeA&amp;feature=related">http://www.youtube.com/watch?v=AA94iZqBeA&amp;feature=related</a></p> <p>Actualmente no se encuentra en línea, sin embargo la quejosa argumenta que en dicha página se observa la inauguración de la calle 16 de septiembre y arranque de la calle principal en San José de Peña.</p>
7	<p>SEPTIMO: "(...) En fecha 16 de marzo de 2012 en el portal de presidencia Municipal de Jerécuaro <a href="http://www.jerecuaro.gob.mx">http://www.jerecuaro.gob.mx</a> se aprecia claramente el logo de la Administración encabezada por Rogelio Sánchez Galán y que es utilizado ahora el eslogan y los colores del partido PRD. FALTANDO ASÍ AL PRINCIPIO DE NEUTRALIDAD Y originando confusión para los ciudadanos, así mismo en dicho portal se aprecia claramente UN VIDEO DONDE SE ESTA AGRADECIENDO AL PRESIDENTE MUNICIPAL Rogelio Sánchez Galán por obras públicas del municipio de Jerécuaro y que se comparte con eslogan y colores del partido PRD.  (...)"</p>	<p><b>Liga de página web:</b></p> <p>1) <a href="http://www.jerecuaro.gob.mx/">http://www.jerecuaro.gob.mx/</a></p> <p>El cual actualmente no se encuentra en línea, sin embargo la quejosa argumenta que en dicha página se observa el logo "por nuestra tierra" y el eslogan de unos arcos significativos del Municipio de Jerécuaro así como haciendo referencia a la Administración 2009-2012.</p>
8	<p>OCTAVO: "(...) En fecha primero de febrero a través de una nota periodística en un jaripeo en Acámbaro Guanajuato donde se encontraba el precandidato a la diputación federal por el distrito 14, Rogelio Sánchez Galán, a Gabriel Eulogio Alanís calderón aspirante a la candidatura municipal de Acámbaro por dicho partido, donde en este evento se realizaban declaraciones fuertes y sin argumentos en contra del partido acción nacional ya que Montes de la Vega candidato a la gubernatura del PRD dijo "que los gobiernos panistas solamente han creado desigualdad entre familias guanajuatenses, habiendo cada vez más pobres y solamente unos cuantos son los que manejan el poder económico del estado". Aclarando que dicha difusión de propaganda visible denigra y calumnia al partido de acción nacional, la cual aduce que se está "denostando la imagen de acción nacional y evidentemente en contra de los candidatos de acción nacional quienes en su momento se registraran a la diputación federal por el distrito XIV, lo cual se traduce en mensajes de propaganda político-electoral tendente a confundir al electorado, desvirtuando dolosamente la propuesta electoral de acción nacional.  (...)"</p>	<p><b>Liga de página web:</b></p> <p>1) <a href="http://www.oem.com.mx/elsoldelbajo/notas/n2409487.htm">http://www.oem.com.mx/elsoldelbajo/notas/n2409487.htm</a></p> <p>Parte conducente:</p> <p>"(...)</p> <p>En este evento destaco la presencia del alcalde de Acambaro, Gerardo Silva Campos; el diputado local, José Luis Barbosa Hernández; el precandidato a la diputación federal por el distrito 14, Rogelio Sánchez Galán; y el secretario general del Comité Ejecutivo Estatal del PRD, Baltazar Zamudio Cortés.</p> <p>(...)</p> <p>Gerardo Silva indico que su presencia en el evento es como un perredista más y como un dirigente de una de las corrientes al interior del partido, brindando todo apoyo a Arnulfo Montes y a Gabriel Alanís para que se convirtieran en los candidatos del PRD de manera oficial (...)"</p>
9	<p>NOVENO: "(...) EN FECHA 10 DE FEBRERO SE DIFUNDE UN VIDEO el cual por el usuario COMSOCIALJERECUARO, área dependiente de la Administración Municipal de Jerécuaro apreciándose la promoción personal para Rogelio Sánchez Galán siendo aun presidente municipal de Jerécuaro Guanajuato por sus operadores que son servidores públicos municipales, donde se aprecia la entrega de recursos públicos (calles pavimentadas a través del programa migrante 3X1), en la calle insurgentes comunidad</p>	<p><b>Liga de página web:</b></p> <p>1) <a href="http://www.youtube.com/watch?v=U1d3VPnTKWw">http://www.youtube.com/watch?v=U1d3VPnTKWw</a></p> <p>El cual actualmente no se encuentra en línea, sin embargo la quejosa argumenta que en dicha página se observan</p>



**CONSEJO GENERAL  
Q-UFRPP 19/12**

No.	Hechos Denunciados	Pruebas
	<p>Luz de Juárez Jerécuaro, en donde dicho video se aprecia el logo y eslogan de presidencia municipal "Jerécuaro POR NUESTRA TIERRA" y en la parte trasera se aprecia "POR NUESTRA TIERRA JERECUARO, EL LOGO DEL SOL DEL PRD Y LA PALABRA PRD", existiendo así una tendencia para confundir al electorado con el logo y el eslogan de presidencia municipal con el logo y los colores del PRD. En dicho evento se encuentran como servidores públicos: Lf. Judith Ortega Casa Secretaria H. Ayuntamiento, Ing. Yaneth Guerrero Coordinadora General de Administración, Rosa Ruiz Pineda Delegada, Arq. María Fernanda Ortega Jefa de Obra Pública, entre otros.</p> <p>(...)"</p>	<p>obras en la comunidad de luz de Juárez Jerécuaro.</p> <p>Asimismo se anexa copia en disco compacto del referido video.</p>
10	<p>DECIMO: "(...) En fecha 20 de febrero de 2012 se difunde un video por el usuario HOY POR NUESTRA TIERRA. Donde se aprecia promoción personal de Rogelio Sánchez Galán siendo aun Presidente Municipal de Jerécuaro Guanajuato para la candidatura a la diputación federal por el Distrito XIV partido PRD., mas aun se observa la entrega de recursos públicos (programas sociales, pisos firmes, becas, calles pavimentadas) en presencia de servidores públicos del DIF y SABES., así mismo se aprecia además en su PROMOCIÓN que porta la playera con la leyenda de la presidencia municipal y el eslogan Jerécuaro POR NUESTRA TIERRA., también se aprecia la inauguración de Pavimentación de calles, con dicho recurso se hace promoción donde realirme de que lo demuestra con hechos para buscar la candidatura del PRD para diputado federal, se ven además imágenes de los Pisos firmes recurso por parte del DIF Municipal y/o Desarrollo Social., argumentando que es hombre de palabra que se OSTENTA COMO el candidato del PRD a la diputación federal siendo aun presidente Municipal.</p> <p>Transcripción del video "Quien es Rogelio Sánchez Galán?, Es un hombre de palabra, Es un hombre que se entrega, demostrándolo con hechos., Que conoce tus necesidades, El es Rogelio Sánchez Galán, Candidato a diputado Federal por el distrito 14, PRD(...)"</p>	<p>Liga de página web:</p> <p>1) <a href="http://www.youtube.com/watch?v=HehSGpmlpGY">http://www.youtube.com/watch?v=HehSGpmlpGY</a></p> <p>El cual actualmente no se encuentra en línea, sin embargo la quejosa argumenta que en dicha página se observa spot Rogelio Sánchez Galán, en donde se observa al final el logo del Partido de la Revolución Democrática.</p>
11	<p>DECIMO PRIMERO.- En fecha 20 de febrero de 2012 se difunde otro video por el usuario HOY POR NUESTRA TIERRA, con promoción personal de Rogelio Sánchez Galán en su carácter de Presidente Municipal ahora de licencia de Jerécuaro Guanajuato para la candidatura a la diputación federal por el Distrito XIV partido PRD., donde se aprecia la entrega de recursos públicos (calles pavimentadas) en presencia de servidores públicos con su respectivo uniforme. En dicho video se hace promoción personal dio servidor público municipal argumentando ser "Es un Hombre de Palabra que se entrega demostrándolo con hechos que conoce tus necesidades el es Rogelio Sánchez Galán candidato a diputado federal por el distrito XIV PRD", dicho audio y video es claro en esa promoción. Nuevamente se aprecia en este segundo video de fecha 20 de febrero de 2012 que antes de solicitar la respectiva licencia, se difundían los videos haciendo propaganda personalizada y manifestando que es el candidato del PRD a la diputación federal siendo aun presidente Municipal.</p> <p>(...)</p> <p>Inaugurando obras públicas, en la calle principal de Ojo Seco de Jerécuaro al lado de servidores públicos en el mismo video donde habla de su candidatura.</p>	<p>Ligas de páginas web:</p> <p><a href="http://www.youtube.com/watch?v=NWUp1ftRZs&amp;feature=endscreen&amp;NR=1">http://www.youtube.com/watch?v=NWUp1ftRZs&amp;feature=endscreen&amp;NR=1</a></p> <p>Asimismo, anexa copia de 2 pantallas presuntamente contenidas en el referido video en las cuales en la primera se observa a Rogelio Sánchez cortando un listón, y en la segunda el emblema y abreviaturas del PRD, acompañado de la leyenda "Rogelio Sánchez Galán, Candidato a Diputado Federal por el Distrito XIV"</p>
12	<p>DECIMO SEGUNDO.-mediante nota periodística de fecha 21 de marzo de 2012 DEL PERIODICO CAMBIO 21 que abarca el período de 21 al 30 de marzo de 2912 se aprecia EN LA HOJA 21/6 el encabezado SOLICITA ROGELIO SANCHEZ GALAN PARA AUSENTARSE DEL CARGO, por lo que el presidente municipal de Jerécuaro solicita licencia a partir del 16 de marzo de 2012, y que a la fecha de la publicación dicho servidor público ya se encontraba bajo licencia, así mismo en la misma publicación, en la hoja 21/8 se aprecian los logros de la administración municipal de Jerécuaro con el eslogan de POR NUESTRA TIERRA el mismo PRD y del municipio de Jerécuaro, mas una se aprecia el logo de Jerécuaro y H. Ayuntamiento 2009-2012 confundiendo así al electorado y en todo la página aparecen las fotos de Rogelio Sánchez Galán quien es presidente municipal con licencia y ahora candidato del PRD para la diputación local distrito XIV por el partido PRD y el Cristo misericordioso es resaltado en media página, por lo anterior estamos ante la difusión de propaganda gubernamental de dicho servidor público que se continua realizando de forma posterior a su licencia como presidente municipal, mezclando nuevamente, lo político con lo religioso al estar en dicha publicidad la imagen religiosa a que se ha venido haciendo alusión en forma reiterada, por lo que solicito en este acto se le requiera a dicho medio de comunicación informe quien solicito y pago dicha publicidad.</p>	<p>Copia fotostática de la nota periodística intitulada "SOLICITA ROGELIO SANCHEZ GALAN PARA AUSENTARSE DEL CARGO", publicada por el periódico "Cambio 21"</p>
13	<p>DECIMO TERCERO.- mediante nota periodística de fecha 29 de ENERO de 2012 DEL PERIÓDICO NOTICIAS BAJO GRUPO NOTICEL se aprecia el encabezado MILITANTES DEL PRD DE APASEO EL GRANDE, GUANAJUATO APOYAN A ROGELIO SANCHEZ GALÁN PARA LA CANDIDATURA A DIPUTADO FEDERAL, por lo que el presidente municipal de Jerécuaro REALIZA ACTOS ANTICIPADOS DE CAMPAÑA (...)</p> <p>Por lo anterior estamos ante actos anticipados de campaña donde no solamente se encuentran miembros del PRD sino empresario, lo que puede considerarse como actos de campaña bajo techo dirigidos a la ciudadanía. Cabe señalar que se encontraba presente además, el empresario Ramón Jiménez Peña quien fue el anfitrión que aunque no es miembro del PRD asistió en su carácter de empresario</p>	<p>Ligas de páginas web:</p> <p><a href="http://noticiasbajo.com/index.php/local/apaseo-el-grande-apoyan-a-rogelio-sanchez-galan-para-la-candidatura-a-diputado-federal">http://noticiasbajo.com/index.php/local/apaseo-el-grande-apoyan-a-rogelio-sanchez-galan-para-la-candidatura-a-diputado-federal</a>.</p> <p>Asimismo anexa copia fotostática de la impresión de 1 pantalla presuntamente de la referida página en la cual se aprecia la fotografía de Rogelio Sánchez Galán sentado en una mesa que tiene estandarte con el logotipo del PRD; así como 6 copias fotostáticas de fotografías en las que se observa a Rogelio Sánchez en compañía de diversas personas, sin poder precisar las circunstancias de tiempo, modo y</p>



**CONSEJO GENERAL  
Q-UFRPP 19/12**

No.	Hechos Denunciados	Pruebas
14	<p><b>DÉCIMO CUARTO.-</b> consultando la página de Jerécuaro que es la página oficial del Municipio de Jerécuaro, Guanajuato, se aprecia que aun después de la licencia del Presidente Municipal Rogelio Sánchez Galán, aun continua en la página principal en la parte superior mostrando imágenes de Rogelio Sánchez Galán de las obras y recurso entregados donde se aprecia el eslogan del Municipio "Por Nuestra Tierra", el cual es el mismo que el eslogan del PRD "POR NUESTRA TIERRA". Faltando así al principio de neutralidad y originando confusión para los ciudadanos toda vez que dicho servidor público está bajo licencia para aspirar a la candidatura de la diputación federal por el distrito 14, para acreditar lo concerniente a la página de internet oficial del municipio donde se difunde la propaganda personalizada se solicitaron pruebas en el HECHO TERCERO, las cuales solicito tenga a bien valorarlas junto con el presente HECHO.</p>	<p><b>Ligas de páginas web:</b></p> <p><a href="http://www.jerecuaro.gob.mx">www.jerecuaro.gob.mx</a></p> <p>Asimismo anexa copia fotostática de la impresión de 6 pantallas presuntamente de la referida página en las cuales se aprecia la fotografía de Rogelio Sánchez Galán acompañado de la leyenda "Por nuestra Tierra"</p>
15	<p><b>DÉCIMO QUINTO.-</b> mediante nota periodística de fecha 4 de abril de 2012 del periódico Cambio 21 que abarca el periodo del 4 al 11 de ABRIL de 2012 se aprecia EN LA PORTADA el encabezado VOY A SER LA VOZ DEL PUEBLO EN EL CONGRESO DE LA UNIÓN, ROGELIO SÁNCHEZ GALAN, por lo que se reafirma lo manifestado en la presente queja donde el presidente municipal de Jerécuaro bajo licencia manifiesta:</p> <p>(...)</p> <p>Por lo anteriormente citado y lo vertido en la presente queja, dicha nota periodística no deja más que apreciar que el servidor público bajo licencia Rogelio Sánchez Galán continua haciendo alarde y uso de la difusión de la propaganda gubernamental del municipio de Jerécuaro ya que si bien es cierto se han realizado obras y acciones han sido por parte del gobierno Municipal de Jerécuaro Guanajuato y con recursos municipales y con lo anterior dicho servidor público afirma que lo hecho por la administración municipal de Jerécuaro le ha permitido que la gente le reconozca en otros municipios, realizando propaganda personalizada con los logros y recursos de una administración municipal en este caso Jerécuaro Guanajuato.</p>	<p><b>Copia simple de la nota periodística titulada VOY A SER LA VOZ DEL PUEBLO EN EL CONGRESO DE LA UNIÓN, ROGELIO SÁNCHEZ GALAN, publicada en el periódico "Cambio 21" de cuya parte conducente se desprende lo siguiente:</b></p> <p>...Sánchez Galán manifestó que se espera una ardua e intensa campaña, visitando de manera constante los 6 municipios que integran este distrito a lo largo de los 3 meses siguientes, sin embargo indico tener confianza para salir adelante en esta contienda, refiriendo que el buen trabajo que se ha hecho en la presente administración municipal de Jerécuaro le ha permitido que la gente le reconozca en los otros municipios...</p>
16	<p><b>DÉCIMO SEXTO.-</b> a raíz de la nota publicada en el periódico Cambio 21 que se menciona en el hecho decimo quinto, donde Rogelio Sánchez Galán refiere que "...el buen trabajo que se ha hecho en la presente administración municipal de Jerécuaro le ha permitido que la gente le reconozca en otros municipios..."; por lo que en fecha 11 de abril de 2012, se realiza un recorrido en el Municipio de Apaseo el Grande, Guanajuato, apreciándose que el ESLOGAN POR NUESTRA TIERRA DEL MUNICIPIO DE JERÉCUARO ES EL MISMO DEL PRD EN EL MUNICIPIO DE APASEO EL GRANDE, es decir el mismo eslogan de Por Nuestra Tierra pero con los colores del alusivos y símbolos del PRD es decir el color amarillo y círculo simbolizando un sol, por lo que las afirmaciones en la nota periodística han trascendido efectivamente en los municipios que integran el distrito 14 federal, ya que el eslogan utilizado por el municipio de Jerécuaro por el que se han difundido las obras municipales y entrega de recursos y programas en el mismo que se utiliza por el Partido de la Revolución Democrática PRD en Apaseo el Grande, Gto., por lo que con las fotos notariadas que se ofrecen como prueba se acredita continua siendo utilizada para su campaña política y sus aspiraciones a la diputación federal, el eslogan del municipio de Jerécuaro "POR NUESTRA TIERRA" que puede apreciarse claramente, que es el mismo eslogan que utiliza el PRD. Faltando así al principio de neutralidad y originando confusión para los ciudadanos, mas aun el eslogan a que hacemos referencia se encuentra en diversas calles y el propio comité municipal del PRD en Apaseo el Grande, Gto.</p>	<p>Copia certificada del testimonio notarial número 17,924 en el que se hace constar la fe de hechos en diferentes partes de la ciudad de Apaseo el Grande a efecto de hacer constar la existencia de tres bardas en las que se lee "Por nuestra Tierra y el logo del Sol".</p> <p>Copia simple de siete fotografías en las cuales se aprecian bardas pintadas con la leyenda "Por Nuestra Tierra" las cuales según el dicho del denunciante, fueron tomadas en Apaseo el Grande.</p>

Ahora bien, en el cuadro que antecede en relación a los hechos identificados con los números 4, 6, 7, 10, 11, 13, 14 y 16 esta autoridad no es competente para pronunciarse sobre los mismos, toda vez que tal y como se desprende lo argumentado en dichos puntos, se denunció la utilización del logo y el eslogan del Municipio de Jerécuaro "Por Nuestra Tierra" por parte del instituto político incoado, para presuntamente originar la confusión en los ciudadanos y apoyar la campaña del otrora candidato de mérito, así como la realización de expresiones denostativas y calumniosas en contra del Partido Acción Nacional, y se denunció la difusión de propaganda gubernamental y promoción personalizada del entonces candidato a diputado federal Rogelio Sánchez Galán.

Al respecto, es menester señalar que en relación a los hechos antes señalados, las presuntas irregularidades no son competencia de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, sino de la Junta General Ejecutiva,

autoridad que se encuentra conociendo de los hechos en el expediente identificado con el número SCG/PE/PAN/JD14/GTO/130/PEF/207/2012, en razón de lo cual, esta autoridad no hará pronunciamiento alguno sobre los mismos, así como de las pruebas ofrecidas por el quejoso, respecto a los hechos antes aludidos.

En este tenor, esta autoridad se avocará al estudio únicamente de los hechos que involucraron, una presunta existencia de propaganda electoral y el uso indebido de los recursos públicos y gasto de los partidos políticos, por ser materia de su competencia, dichos hechos y pruebas se detallan en los hechos identificados con los numerales 1,2, 3, 5, 8, 9, 12 y 15 en el cuadro que antecede, lo anterior por que del escrito de queja que dio origen al presente procedimiento, se desprende que el quejoso denunció a la Coalición Movimiento Progresista, integrada por los Partidos de la Revolución Democrática, del Trabajo, y Movimiento Ciudadano, por estimar que recibieron una aportación en especie consistente en la realización de diversos eventos y la publicación de inserciones, atribuyendo la responsabilidad de la Presidencia Municipal de Jerécuaro.

Para el análisis de los hechos denunciados, se hará en atención de las supuestas aportaciones en especie, en el caso concreto, se alegó que consistió en eventos y publicaciones de inserciones, por ende, el orden de análisis será el siguiente:

- a) En primer lugar se analizarán si efectivamente se llevaron a cabo los eventos denunciados, y en su caso, si los mismos constituyen propaganda electoral y como consecuencia de ello si se traducen en una aportación en especie a favor del partido incoado.
  - b) En segundo lugar se analizará, si se difundieron las inserciones denunciadas, y en su caso, analizar si su contenido es propaganda electoral y por ende, si se configura una aportación en especie, de ente prohibido.
- a) Análisis de la celebración de diversos eventos en los que supuestamente se benefició al entonces candidato C. Rogelio Sánchez Galán.**

En este sentido, es menester señalar que en relación a los eventos denunciados, el partido quejoso con aras de acreditar su dicho, adjuntó a su escrito de queja cuatro discos compactos, en los que de un análisis minucioso de cada uno de ellos, se advierte que su contenido es de cuatro videos que versan sobre

**CONSEJO GENERAL  
Q-UFRPP 19/12**

actividades efectuadas por el C. Rogelio Sánchez Galán, cuyo contenido se describe a continuación:

<b>Título</b>	<b>Contenido</b>
<p style="text-align: center;"><b>Video 1</b> <b>“Inauguración de la calle Benítez en la Hacienda de la Ordeña”</b></p> <p style="text-align: center;"><i>Duración:</i> 9:02 minutos</p> <p>Descargado de la liga siguiente <a href="http://www.youtube.com/watch?feature=endscreen&amp;NR=1&amp;v=Y9hSApKFXfl">http://www.youtube.com/watch?feature=endscreen&amp;NR=1&amp;v=Y9hSApKFXfl</a></p>	<p>Se observa la presencia de una persona que dice llamarse C. Rogelio Sánchez Galán, ostentándose como presidente municipal de Jerécuaro, Guanajuato.</p> <p>El cual expresa lo siguiente:</p> <p><i>“Hoy no quisimos esperar a que faltaran dos meses de la campaña, como lo hacían todos, cuando venían a decir ‘ahora si quiero que me den su voto’, venían y les ponían un pedacito de algo, hoy no, hoy las cosas no son así, hoy quisimos avanzar y la prueba esta (...)</i></p> <p><i>Quiero comentarles también y no es política, que tuvimos la necesidad de cambiar de partido y no somos del PAN, hoy somos del PRD, y a lo mejor muchos se quedan sorprendidos con ese cambio, yo se los quiero comentar que en su momento en campaña cuando sean los tiempos vamos a venir y vamos a decirles el por qué, ahorita lo importante es que las acciones de gobierno están reflejadas aquí en la comunidad de Benítez (...).”</i></p> <p>Con una asistencia aproximada de cincuenta personas, así mismo en el video se puede observar en la parte superior izquierda el eslogan de Jerécuaro <b>“Por Nuestra Tierra”</b>.</p>
<p style="text-align: center;"><b>Video 2</b></p> <p style="text-align: center;"><b>“Inauguración en la calle San José Peña”</b> <i>Duración:</i> 10:14 minutos</p> <p>Descargado de la liga siguiente: <a href="http://www.jerecuaro.gob.mx">www.jerecuaro.gob.mx</a></p>	<p>Se observa la presencia de un hombre que dice llamarse Rogelio Sánchez Galán, ostentándose como presidente municipal de Jerécuaro, Guanajuato. En la que asiste a un evento para inaugurar una Calle denominada San José Peña.</p> <p>Con una asistencia aproximada de treinta personas, así mismo, en el video se puede observar en la parte superior izquierda el eslogan de Jerécuaro <b>“Por Nuestra Tierra”</b>.</p>
<p style="text-align: center;"><b>Video 3</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Spot “Construcción Cristo de la Misericordia”</b> <i>Duración:</i> 26 segundos</p> <p>Descargado de la liga siguiente: <a href="http://www.youtube.com/watch?v=estCGe8qUs">http://www.youtube.com/watch?v=estCGe8qUs</a></p>	<p>Se advierte la presencia de un hombre el cual dice llamarse Rogelio Sánchez Galán, ostentándose como presidente municipal de Jerécuaro, Guanajuato, el cual se encuentra acompañado de cinco personas más.</p> <p>Así mismo, en el video se observa en la parte inferior izquierda un recuadro en el que aparece la leyenda del monto total de la obra.</p>
<p style="text-align: center;"><b>Video 4</b></p> <p style="text-align: center;"><b>“Obras en la comunidad de la Luz de Juárez”</b> <i>Duración:</i> 5:17 minutos</p> <p>Descargado de la liga siguiente: <a href="http://www.youtube.com/watch?v=U1d3VPnTKWw">http://www.youtube.com/watch?v=U1d3VPnTKWw</a></p>	<p>Se observa que una persona, toma la palabra y presenta a una mujer que supuestamente es Secretaria del Ayuntamiento de Jerécuaro, la cual actúan en representación del presidente municipal Rogelio Sánchez Galán, quien excusa al presidente municipal por no poder asistir, y de esta manera señala el monto que cubrió esta obra, el cual fue de \$711,100.00 (setecientos once mil pesos 00/100 M.N).</p>

**CONSEJO GENERAL  
Q-UFRPP 19/12**

Titulo	Contenido
	Con una asistencia aproximada de cuarenta personas, así mismo, en la totalidad del video se puede observar en la parte superior izquierda el eslogan de Jerécuaro "Por Nuestra Tierra".

En la especie, los videos aportados por el partido quejoso, constituyen pruebas técnicas, en términos del artículo 14, párrafo 1, inciso c), 6 y 16 párrafo 1 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, y 15, numeral 1 del Reglamento de Procedimientos en Materia de Fiscalización, que solo generan indicios de la inauguración de diversas obras públicas en el Municipio de Jerécuaro, es así que con dichos elementos probatorios no es factible determinar si dichos eventos tienen el carácter de propaganda electoral o en su caso, el uso indebido de los recursos que beneficiaron al entonces candidato y por tanto ello se torne como una aportación en especie por parte del Municipio de Jerécuaro a favor del entonces candidato a Diputado Federal por el Distrito 14 en Guanajuato Rogelio Sánchez Galán postulado por la otrora Coalición Movimiento Progresista integrada por los Partidos de la Revolución Democrática, del Trabajo y Movimiento Ciudadano.

Lo anterior, sólo constituye un indicio únicamente de que se llevó a cabo diversos eventos.

Ahora bien, con base en las facultades de vigilancia y fiscalización la autoridad electoral, encausó su investigación a la verificación de cada uno de los eventos en los cuales el entonces candidato a Diputado Federal por el Distrito 14 en Guanajuato, Rogelio Sánchez Galán presuntamente se promocionó con recursos del Municipio de Jerécuaro, Guanajuato; es el caso que solicitó a la Presidencia Interina del referido Ayuntamiento, mencionara si Rogelio Sánchez Galán había solicitado licencia durante el presente año a efecto de ausentarse del cargo de Presidente Municipal, indicando el periodo; señalara las fechas de inauguración de las obras públicas: a) del Cristo de la Misericordia, b) Obras en el Templo de San José, poblado de Sabanilla consistente en la reconstrucción de la torre, campana y puerta principal, c) barda perimetral del Templo *Puruaguita*; d) pavimentación de la calle Insurgentes en la comunidad de Luz Juárez en Jerécuaro; e) señalara la fecha de entrega de recursos públicos consistentes en programas sociales, pisos firmes, becas y calles pavimentadas, en los cuales haya participado Rogelio Sánchez Galán y el nombre de las personas que los realizó; y por último f) indicara si el Municipio de Jerécuaro realizó aportaciones en efectivo o en especie para la campaña de Rogelio Sánchez Galán, si fuere el caso, adjuntara la documentación soporte.

Al respecto, la Presidenta Interina del referido municipio, informó que Rogelio Sánchez Galán solicitó licencia para ausentarse del cargo como Presidente Municipal por el periodo comprendido **del dieciséis de marzo al tres de julio** de dos mil doce. Asimismo, respecto a las fechas de inauguración de las obras públicas, señaló lo siguiente:

(...)

- a) *El Cristo de la Misericordia, se inauguró el día 15 de Diciembre de 2011*
- b) *Obra del Templo San José poblado Sabanilla Municipio de Jerécuaro, Gto. Se inauguró el día 17 de Marzo del año 2012, señalo que en esta fecha la suscrita inauguré la obra referida en mi carácter de Presidenta Municipal Interino del Municipio de Jerécuaro Gto.*
- c) *Barda perimetral del Templo Puruaguita se inauguró el día 10 de enero del 2012.*
- d) *Pavimentación de calle Insurgentes de la Comunidad de Luz de Juárez, se inauguró el día 9 de Febrero del año 2012.*

*Punto Número 6.- El Municipio de Jerécuaro Gto. Nunca ha realizado no ha hecho aportaciones en efectivo ni en especie alguna para la campaña promoción y publicidad del C. Rogelio Sánchez Galán, negando rotundamente que se apoye en algún sentido o con algún apoyo por parte del Municipio de Jerécuaro, Gto. Al C. Rogelio Sánchez Galán.  
(...).”*

En este contexto, la información proporcionada por la Presidenta Interina del Municipio de Jerécuaro, Guanajuato, es un medio de convicción al que se le confiere pleno valor probatorio, en términos de lo dispuesto por el artículo 359, numeral 2 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; y 18, numeral 2 del Reglamento de Procedimientos en materia de Fiscalización, al constituirse como documental pública expedida por autoridad municipal en el ámbito de su competencia material, y con las cuales se acredita que el Municipio de Jerécuaro Guanajuato efectivamente llevó a cabo la inauguración de las obras públicas señaladas por el partido quejoso en su escrito primigenio, en diversas fechas del año dos mil once, a saber:

- a) El Cristo de la Misericordia, el quince de Diciembre de dos mil once.
- b) Barda perimetral del Templo Puruaguita el día diez de enero de dos mil doce.

- c) Pavimentación de calle Insurgentes de la Comunidad de Luz de Juárez, el día nueve de febrero del año dos mil doce.

No obstante lo anterior, es evidente que en las referidas fechas, el otrora candidato a Diputado Federal por el Distrito 14 en Guanajuato, Rogelio Sánchez Galán se encontraba en funciones como Presidente Municipal de Jerécuaro, Guanajuato, toda vez que la licencia concedida a efecto de separarse del cargo de Presidente Municipal empezó a partir del dieciséis de marzo de dos mil doce, razón por la cual su participación en los referidos eventos, no fue con motivo de promocionar su campaña a Diputado Federal.

Por otro lado, por lo que respecta a la inauguración de la Obra del Templo San José poblado Sabanilla Municipio de Jerécuaro, Gto., llevada a cabo el diecisiete de marzo del año dos mil doce, si bien es cierto que Rogelio Sánchez Galán se encontraba separado del cargo, también lo es, que en esta fecha la Presidenta Municipal Interino del Municipio antes referido, fue quien llevó a cabo la inauguración el citado evento, tal y como se manifestó del escrito emitido por el Municipio de mérito.

De lo anterior, y contrario a lo manifestado por el quejoso, se desvirtúa que el municipio de Jerécuaro Guanajuato realizó aportaciones en efectivo o en especie, para la campaña del C. Rogelio Sánchez Galán, pues tal y como consta en autos la presidencia municipal del referido municipio, negó que haya hecho aportación alguna y como consecuencia de ello, no se realizó promoción a favor de dicho candidato.

No pasa desapercibido para esta autoridad la solicitud de información al sistema de INFOMEX, a la que se alude en el escrito de denuncia en razón de que tal y como se ha acreditado en el presente apartado no existió aportación en especie ni en efectivo por parte del municipio de mérito a favor de la campaña de entonces candidato Rogelio Sánchez Galán, en la inauguración de las obras antes referidas, aunado de que se justificó la presencia del entonces candidato a los eventos en razón de que se encontraba en funciones de presidente municipal.

Ahora bien, de los elementos probatorios que obran en autos, adminiculados entre sí, los videos aportados al procedimiento de merito y la respuesta de la presidencia Municipal de mérito, se depende que efectivamente los eventos denunciados se llevaron a cabo, sin embargo en atención al contexto en el que se dieron, no se considera que los eventos en cuestión, se haya expuesto plataforma electoral alguna o se haya invitado al voto, o en su defecto se haya promocionado el entonces candidato Rogelio Sánchez Galán.

En las relatadas circunstancias, este Consejo General considera que el citado municipio no realizó aportación en especie alguna consistente en el uso de recursos públicos a través de la inauguración de diversas obras públicas, a efecto de promocionar la campaña del entonces candidato a Diputado Federal por el Distrito 14 en Guanajuato, Rogelio Sánchez Galán toda vez que éste llevó a cabo la inauguración de las mismas en su calidad y en funciones de Presidente Municipal y no con el objetivo de promocionar su candidatura.

**b) En el presente apartado se analizará si las inserciones denunciadas, constituyen propaganda electoral y por ende, si se configura una aportación en especie, de ente prohibido.**

Ahora bien, el denunciante sostuvo que en la publicación de inserciones en los periódicos Correo, El Sol del Bajío y Cambio 21, se promocionó la candidatura de Rogelio Sánchez Galán como candidato a Diputado Federal del Distrito 14 en Guanajuato, en el cual para sustentar su denuncia, el partido quejoso anexó como prueba de su dicho copia fotostática de las páginas de internet cuyo link se detalla en cada una de la notas y así como copia fotostática de las referidas publicaciones, que a continuación se mencionan:

“PERIÓDICO CORREO”

CONTENIDO	FECHA
<p>Noticia titulada <b>“Declina Tirado Patiño a favor de Sánchez Galán”</b>, por Claudia Padilla.</p> <p>Donde se muestran dos fotografías de Tirado Patiño y Sánchez Galán, además de una nota de ocho párrafos.</p> <p><i>“Antonio Tirado Patiño declinó a ser aspirante del PRD a la diputación federal por el distrito XIV, y apoyo la candidatura del alcalde de Jerécuaro, Rogelio Sánchez Galán, quien recientemente renunció al PAN. (...)”</i></p> <p><i>Además le ofreció 10 mil votos a Rogelio Sánchez, esto por las personas que además son parte de la Unión Campesina Democrática”</i></p> <p><i>Inserción publicada en el siguiente dirección electrónica:</i></p> <p><a href="http://www.periodicocorreo.com.mx/vida_publica/15294-declina-tirado-a-favor-de-sanchez-galan.html">http://www.periodicocorreo.com.mx/vida_publica/15294-declina-tirado-a-favor-de-sanchez-galan.html</a></p>	<p>Enero 15, 2012</p>
<p>Noticia titulada <b>“Es oficial: Sánchez Galán irá con PRD”</b>, por Lujano.</p> <p>Donde se muestran dos fotografías del candidato Rogelio Sánchez Galán, además de una nota de once párrafos.</p> <p><i>“El dirigente estatal del PRD, Hugo Estefanía Monroy, presentó al alcalde, Rogelio Sánchez Galán, como aspirante a la diputación federal</i></p>	<p>Diciembre 15, 2011.</p>

**CONSEJO GENERAL  
Q-UFRPP 19/12**

CONTENIDO	FECHA
<p><i>del distrito XIV, abanderando al Sol Azteca.</i></p> <p><i>En rueda de prensa, el líder estatal estuvo acompañado por el aspirante, Rogelio Sánchez Galán, así como (...)</i></p> <p><i>Al preguntarle a Rogelio Sánchez Galán, sobre su decisión de dejar Acción Nacional para ahora abandonar al PRD, aseguró que la campaña anterior fue electo como alcalde (...)</i></p> <p><i>Inserción publicada en el siguiente dirección electrónica:</i></p> <p><a href="http://www.periodicocorreo.com.mx/vida_publica/11289-es-oficial-sanchez-galan-ira-con-el-prd.html">http://www.periodicocorreo.com.mx/vida_publica/11289-es-oficial-sanchez-galan-ira-con-el-prd.html</a></p>	
<p>Noticia titulada <b>“Alcalde de Jerécuaro abandona el PAN”</b>, por Lujano.</p> <p>Donde se muestra dos fotografías de Rogelio Sánchez Galán, además de una nota de quince párrafos.</p> <p><i>“El alcalde de Jerécuaro, Rogelio Sánchez Galán, dejó las filas del PAN con todo y estructura para ingresar a las del PRD, según confirmo ayer el dirigente estatal de este partido, Hugo Estefanía Monroy.</i></p> <p><i>El martes en la noche Estefanía Monroy y el propio Sánchez Galán asistieron a las instalaciones del comité ejecutivo nacional del PRD para registrar la precandidatura del alcalde de Jerécuaro, quien buscará la diputación federal del Distrito 14, con cabecera en Acámbaro”</i></p> <p><i>Inserción publicada en el siguiente dirección electrónica:</i></p> <p><a href="http://www.periodicocorreo.com.mx/vida_publica/11143-alcalde-de-jerecuaro-abandona-al-pan.html">http://www.periodicocorreo.com.mx/vida_publica/11143-alcalde-de-jerecuaro-abandona-al-pan.html</a>,</p>	Diciembre 15, 2011

**“PERIÓDICO EL SOL DEL BAJÍO”**

CONTENIDO	FECHA
<p>Nota titulada “Gobiernos panistas han creado desigualdad entre las familias: AM”</p> <p>Por Ramiro Guzmán</p> <p>(...)</p> <p><i>En este evento destacó la presencia del alcalde de Acámbaro, Gerardo Silva Campos; el diputado local, José Luis Barbosa Hernández; el precandidato a la diputación federal por el distrito 14, Rogelio Sánchez Galán; y el secretario general del Comité Ejecutivo Estatal del PRD, Baltazar Zamudio Cortés.</i></p> <p>(...)</p> <p><i>Gerardo Silva indicó que su presencia en el evento es como un perredista más y como un dirigente de una de las corrientes al interior del partido, brindando todo apoyo a Arnulfo Montes y a Gabriel Alanís</i></p>	1 febrero 2012



**CONSEJO GENERAL  
Q-UFRPP 19/12**

CONTENIDO	FECHA
<p><i>para que se convirtieran en los candidatos del PRD de manera oficial”</i></p> <p><i>Inserción publicada en el siguiente dirección electrónica:</i></p> <p><a href="http://www.oem.com.mx/elsoldelbajo/notas/n2409487.htm">http://www.oem.com.mx/elsoldelbajo/notas/n2409487.htm</a></p>	

**“PERIODICO CAMBIO 21”**

Inciso	Titulo de la Nota	Contenido
a)	<p><i>“Solicita Licencia Rogelio Sánchez para ausentarse del cargo”, publicada en el semanario Cambio 21 del veintiuno al treinta de marzo.</i></p>	<p>Jerécuaro, Gto. Fue ratificada por el Ayuntamiento de Jerécuaro la licencia del alcalde Rogelio Sánchez Galán para ausentarse del cargo como presidente municipal de esta localidad, durante el periodo que comprende del 16 de marzo al 03 de julio del presente.</p> <p>El munícipe Jerécuarenses expuso que los motivos de su ausencia son meramente políticos, pues contendrá por la diputación federal por el distrito 14, teniendo confianza de hacer un buen papel en los comicios electorales, señalando en tono de broma que espera que el 3 de julio ya no sea necesario regresar al ayuntamiento.</p> <p>Por unanimidad, todos los integrantes del Ayuntamiento aprobaron la ratificación de licencia para que Rogelio Sánchez Galán se ausentara del cargo.</p> <p>Posteriormente también vendría la aprobación para ser ratificada como alcaldesa interina de Jerécuaro, durante el periodo del 16 de marzo al 03 de julio del presente año a Janette Guerrero Reséndiz, la cual se desempeñaba como coordinadora de administración en oficialía mayor. De igual manera fue aprobada a propuesta por unanimidad de todos los ediles del Ayuntamiento Jerécuarenses.</p> <p>Sánchez Galán dijo que dejó algunas obras por contratar pero que se le va a dar el seguimiento y que en lo que pueda apoyar estará al pendiente para que las obras no se detengan.</p> <p>Indico que lograron firmar algunos convenios con apoyos adicionales y seguirán los trabajos porque está claro que el municipio no se verá afectado en este sentido porque existen los recursos aprobados en varios programas.</p> <p>Hizo mención que en cuanto las autoridades electorales marquen los tiempos, el comenzara su campaña con miras a lograr la victoria el 01 de julio, teniendo confianza en convertirse en el candidato de las izquierdas.</p>
b)	<p><i>“¡Por nuestra tierra! hemos gobernado con hechos, en 3 años” publicada en el semanario Cambio 21 del veintiuno al treinta de marzo de dos mil doce.</i></p>	<p>-2,295 acciones ha emprendido este gobierno desde que inicio hasta nuestros días en bien del municipio.</p> <p>-Siempre se ha buscado llevar una mejor calidad de vida a ala ciudadanía Jerecuarenses.</p> <p>-Se integro un gobierno que ha trabajado en todo momento por los sectores más desprotegidos por la sociedad.</p> <p>-¡Vamos por buen camino!, pues se ha emprendido proyectos que canalizaran al municipio por el desarrollo y el progreso.</p> <p>Acciones 2010</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-2 andadores (camino al hospital y camino a CONDOMEX)</li> <li>- 78urbanización (calles)</li> <li>-668 biodigestores</li> <li>-8 acciones de agua potable</li> <li>-13 puentes vehiculares.</li> <li>-150 familias beneficiadas con techo digno.</li> <li>-3 electrificaciones.</li> <li>-100 viviendas FONHAPO</li> <li>-89 mi casa diferente</li> <li>-2 construcciones de aulas</li> <li>-apoyo con \$500,000 para construcción de invernadero a productores de Zatemaye</li> <li>-2 campos deportivos</li> <li>-2 acciones de drenaje.</li> </ul>

Inciso	Titulo de la Nota	Contenido
		<p>-5etapa del edificio del sistema DIF municipal.</p> <p>Acciones 2011</p> <p>-Construcciones de 100 fogones ecológicos.</p> <p>-construcción de colectores municipales y tratadores de agua potable</p> <p>-8 acciones de agua potable</p> <p>(...).</p> <p>Acciones 2012</p> <p>-4 agua potable</p> <p>-47 acciones(calles)</p> <p>- 1 rehabilitación del andador.</p> <p>(...)</p>
c)	<p><b>“Voy a ser la voz del pueblo en el congreso de la Unión” Rogelio Sánchez Galán”.</b> <i>Publicada en el semanario Cambio 21 del cuatro de abril al once de abril.</i></p>	<p>Jerécuaro, Gto. El candidato de los partidos de izquierdas: PRD, PT y Movimiento Ciudadano, Rogelio Sánchez Galán inicio de manera formal su campaña en busca de la diputación federal por el distrito 14, que es conformado por los municipios de: Acambaro, Apaseo el Alto, Apaseo el Grande, Coroneo, Jerécuaro y Tarandacua.</p> <p>El abanderado de los partidos de izquierda recorrió los tres municipios que integran el distrito, realizando acciones de proselitismo y platicando directamente con la ciudadanía, para conocer sus inquietudes y necesidades, indicando que de llegar a ocupar una curul en la cámara de diputados del Congreso de la Unión, llenando las propuestas y sugerencias de la ciudadanía, para que sean analizadas por los diputados, y que de ahí puedan surgir mejores iniciativas que conlleven a mejorar las leyes que rigen a nuestro país.....</p> <p>Sánchez Galán manifestó que se espera una ardua e intensa campaña, visitando de manera constante los seis municipios que integran este distrito a lo largo de los tres meses siguientes, sin embargo indico tener confianza para salir triunfante en esta contienda, refiriendo que el buen trabajo que se ha hecho en la presente administración municipal de Jerécuaro le ha permitido que la gente lo reconozca en los otros municipios.</p> <p>(...)</p>

Al respecto, es preciso señalar que las notas periodísticas anexadas como prueba para acreditar el dicho del denunciante, solamente generan pleno valor probatorio si se encuentran apoyadas con otros elementos que confirmen tanto su autenticidad, como aquellas circunstancias con las que se pretende relacionar los hechos, en ellas contenidas.

Robustece lo anterior, el criterio contenido en la tesis de jurisprudencia S3ELJ 38/2002, emitida por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, cuyo rubro y texto son:

**“NOTAS PERIODÍSTICAS. ELEMENTOS PARA DETERMINAR SU FUERZA INDICIARIA.— Los medios probatorios que se hacen consistir en notas periodísticas, sólo pueden arrojar indicios sobre los hechos a que se refieren, pero para calificar si se trata de indicios simples o de indicios de mayor grado convictivo, el juzgador debe ponderar las circunstancias existentes en cada caso concreto. Así, si se aportaron varias notas, provenientes de distintos órganos de información, atribuidas a diferentes autores y coincidentes en lo sustancial, y si además no obra constancia de que el afectado con su contenido haya ofrecido algún mentís sobre lo que en**

*las noticias se le atribuye, y en el juicio donde se presenten se concreta a manifestar que esos medios informativos carecen de valor probatorio, pero omite pronunciarse sobre la certeza o falsedad de los hechos consignados en ellos, al sopesar todas esas circunstancias con la aplicación de las reglas de la lógica, la sana crítica y las máximas de experiencia, en términos del artículo 16, apartado 1, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, o de la ley que sea aplicable, **esto permite otorgar mayor calidad indiciaria a los citados medios de prueba, y por tanto, a que los elementos faltantes para alcanzar la fuerza probatoria plena sean menores que en los casos en que no medien tales circunstancias.***

*(Énfasis añadido).*

De este modo, la autoridad fiscalizadora solicitó información a los representantes legales y/o directores de los periódicos antes mencionados requiriéndoles informaran si la publicación de las notas periodísticas, en las cuales se hace referencia a Rogelio Sánchez Galán se debió a la celebración de un contrato o convenio, oneroso o gratuito, celebrado con Rogelio Sánchez Galán, candidato a Diputado Federal por el 14 Distrito Electoral en el Estado de Guanajuato, y/o el Partido de la Revolución Democrática, o en su caso por el Partido del Trabajo y/o Movimiento Ciudadano, los cuales integran la “Coalición Movimiento Progresista”, remitieran copia de la documentación soporte (facturas, contratos, cheques, fichas de depósito), que permitiera determinar el costo, número total de notas periodísticas, periodo dentro del cual se realizaron las publicaciones, así como la forma de pago; y en su caso, nombre de la persona física y/o moral que contrató la publicación de la nota de referencia.

Al respecto, el representante legal del Periódico “Correo” señaló:

*“(…)  
Dicha información no fue pagada por partido político alguno, y que su publicación se debió única y exclusivamente a la importancia noticiosa que el hecho por sí sólo genera y que es materia de la razón de la razón de ser de nuestra empresa: informar.  
(…)”*

Asimismo el Director del Periódico “El Sol del Bajío”, refirió:

*“(…)  
Me permito informar a usted que la nota informativa mencionada: “Gobiernos panistas han creado desigualdad entre las familias: AM”, del reportero (...), y*

*publicada el 1 de febrero de 2012, en la página 4-M, de la Región, del periódico El Sol del Bajío, a mi cargo, es una nota periodística informativa, que no tuvo costo para nadie.  
(...).”*

Finalmente el Director del Periódico “Cambio 21”, refirió:

*“(...)  
Manifiesto de que el suscrito de acuerdo con mi profesión de informador para el periódico ‘cambio 21’ hago de su conocimiento que las notas **‘Solicita licencia Rogelio Sánchez Galán para ausentarse del cargo’** y **‘Voy a ser la voz del Pueblo en el Congreso de la Unión, Rogelio Sánchez Galán’**, no fueron contratadas por ninguna persona ya sea física o moral y fueron publicadas en este municipio de acuerdo con el derecho a la libre prensa y expresión, sin presión de nadie ya que como es de su conocimiento mi profesión es brindar información a la ciudadanía en general.  
(...).”*

Así del análisis al contenido de cada una de notas periodísticas publicadas por los periódicos antes referidos “Correo”, “El Sol del Bajío” y “Cambio 21” (inserciones detalladas en los incisos a) y c) se desprende que solamente consisten en notas informativas, en los que se advierte que los referidos medios de comunicación dieron seguimiento a las intenciones del entonces presidente municipal, de contender en el Proceso Electoral Federal, es decir, el contenido de dichas inserciones es de mero carácter informativo, pues contrario a lo argumentado al partido quejoso no se promocionó como precandidato o en su caso, como candidato a la diputación federal del distrito 14.

En el caso concreto, del análisis a cada una de las publicaciones, en específico la publicadas en el periódico “Correo” en las tres notas periodísticas detalladas en el el primer cuadro que antecedente, están encaminadas a dar a conocer a la ciudadanía, que Antonio Tirado Patiño declinó a favor de Rogelio Sánchez Galán la candidatura a la diputación federal del distrito 14; en la segunda de las notas se hace del conocimiento que ya era oficial que el entonces candidato sería postulado por el Partido de la Revolución Democrática, en el que se evidencia el carácter informativo de la misma y en la tercera nota se alude que el C. Rogelio Sánchez Galán abandona al Partido Acción Nacional y se observa en un evento en el cual asistieron integrantes del Partido de la Revolución Democrática, sin que este tuviera una participación especial en dicho evento.

En relación a la inserción publicada en el periódico “El Sol del Bajío” en el contenido de la misma se advierte que el periodista cubrió un evento y alude a lo que se dijo en el mismo y en la especie el otrora candidato a la gubernatura de Guanajuato, Arnulfo Montes de la Vega, dijo que *“los gobiernos panistas solamente han creado desigualdad entre las familias guanajuatenses, habiendo cada vez más pobres y solamente unos cuantos son los que manejan el poder económico del estado”*

Por otro lado, en las inserciones de “Cambio 21” en especificó las referenciadas con el inciso a y c) del cuadro que antecede, de un análisis de las mismas, en la primera de ellas, se advierte el reporte de que el entonces candidato solicitó una licencia para ausentarse del cargo y respecto a la segunda de ellas, se advierte que solamente es una nota en el que se informa el recorrido que realizó el entonces candidato en tres municipios que conforma el distrito en el que se postula, es decir se hizo del conocimiento a la ciudadanía sobre los acontecimientos políticos, y lo realizado por el entonces candidato, sin que se advierta que con ello, se haya promocionado, pues de la lectura de dichas inserciones no se advierte la promoción a Rogelio Sánchez Galán, ni se expone plataforma alguna.

De lo anterior, esta autoridad colige que las inserciones antes mencionadas, fueron publicadas en el marco del ejercicio de la libertad de expresión, pues el contenido de las mismas, es únicamente informativo, pues no se advierte de modo alguno la invitación al voto, o la pretensión de influenciar a la militancia o en su caso, a la ciudadanía, ni se expone plataforma alguna o en su caso, no se promociona, al entonces candidato C. Rogelio Sánchez Galán para que se inclinen a su favor.

Aunado a lo anterior, la autoridad instructora solicitó información a los periódicos que emitieron las inserciones de mérito, en la cual los mismos manifestaron que fueron realizadas, por cada uno de los periódicos, en ejercicio de la libertad de expresión y cuyo contenido es informativo y que como consecuencia de ello, las mismas no generaron costo alguno.

Al respecto, es conveniente citar el criterio sustentado por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación al resolver el Recurso de Apelación identificado con el expediente SUP-RAP-295/2009, respecto a la libertad de expresión, de imprenta así como sus límites:

“(…)

*En esa tesitura, resulta oportuno transcribir el contenido de los artículos 6° y 7° constitucionales, mismos que en la parte que interesa, establecen:*

**‘Artículo 6o.-** *La manifestación de las ideas no será objeto de ninguna inquisición judicial o administrativa, sino en el caso de que ataque a la moral, los derechos de tercero, provoque algún delito, o perturbe el orden público; el derecho de réplica será ejercido en los términos dispuestos por la ley. El derecho a la información será garantizado por el Estado.*

*Para el ejercicio del derecho de acceso a la información, la Federación, los Estados y el Distrito Federal, en el ámbito de sus respectivas competencias, se regirán por los siguientes principios y bases:*

*(...)*

**Artículo 7o.-** *Es inviolable la libertad de escribir y publicar escritos sobre cualquier materia. Ninguna ley ni autoridad pueden establecer la previa censura, ni exigir fianza a los autores o impresores, ni coartar la libertad de imprenta, que no tiene más límites que el respeto a la vida privada, a la moral y a la paz pública. En ningún caso podrá secuestrarse la imprenta como instrumento del delito.*

*(...)*

*En esa tesitura de los numerales antes insertos, se obtiene en lo que interesa:*

*\* Que las manifestaciones de las ideas no tiene más límites que no constituir ataques a la moral, los derechos de terceros, provocar algún delito o perturbar el orden público.*

*\* Que el derecho a la información será garantizado por el Estado.*

*\* Que es inviolable la libertad de escribir y publicar escritos sobre cualquier materia.*

*\* Que en los medios de comunicación no existe censura previa y que la libertad de imprenta no tiene más límites que el respeto a la vida privada, la moral y la paz pública.*

*(...)*

*Al respecto, es de referirse que es criterio sostenido tanto por la Suprema Corte de Justicia de la Nación como por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación que los únicos límites del derecho de libertad de expresión, consisten en que no se:*

*i)Ataque a la moral*

*ii)Ataque los derechos de terceros*

*iii)Provoque algún delito*

*iv)Perturbe el orden público*

*En ese orden de ideas, se reitera que la libertad de expresión, debe ser entendida como la emisión de ideas, juicios, opiniones y creencias personales, que incluye el derecho a expresar convicciones políticas, morales, religiosas, filosóficas o de cualquier otro tipo, en términos de lo previsto en los artículos 1º, 3º, 6º, y 7º, en concordancia con los artículos 40 y 41 todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.*

*Además de que la libertad de expresión comprende tanto la libertad de expresar el pensamiento propio (dimensión individual), como el derecho a buscar, recibir y difundir información e ideas de toda índole (dimensión social), lo que garantiza un intercambio de ideas e información, que protege tanto la comunicación a otras personas de los propios puntos de vista como el derecho de conocer las opiniones, relatos y noticias que los demás tienen y quieren difundir.*

*En este orden de ideas, el derecho de libertad de expresión es, efectivamente, un medio para el intercambio de ideas e información que protege tanto la comunicación a otras personas de los propios puntos de vista, como el derecho de conocer las opiniones, relatos y noticias, que los demás tienen y quieran difundir.*

*Luego, tanto la dimensión social como individual del derecho a la libre expresión, se deben garantizar en forma simultánea, para garantizar la debida efectividad del derecho a la libertad de pensamiento y de expresión, situación que incluso en el ámbito político y electoral, se deben interpretar en forma amplia o extensiva, a fin de potenciar el derecho y su ejercicio, sin exceder las restricciones, constitucional y legalmente previstas.*

*Así es de recordarse que cuando los derechos de libertad de expresión, libertad de información y libertad de imprenta, previstos en los artículos 6º y 7º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se realiza con el fin de obtener el voto de los ciudadanos para acceder a un cargo de elección popular, tales derechos fundamentales se deben interpretar, con arreglo al método sistemático, en los términos de lo dispuesto en los artículos 14, párrafo cuarto y 41 de la Constitución General de la República, en razón de que tanto los partidos políticos nacionales como los ciudadanos, que aspiran a obtener un cargo de elección popular, están sujetos a los deberes, restricciones y limitaciones que la propia Constitución establece al respecto y, en especial en la materia política en general y en la político-electoral en específico.*

*(...)"*

Por lo expuesto es dable concluir que las publicaciones de las notas periodísticas antes referidas no se debió a la contratación de dichos espacios por parte de la otrora coalición Movimiento Progresista, ni por persona física o moral alguna, sino fue realizada en ejercicio de su labor periodística que como medios de comunicación tienen, a efecto de informar a la opinión pública y en ejercicio de su libertad de expresión y de imprenta.

Es así que en relación a dichas inserciones, esta autoridad colige que se publicaron en el ejercicio de la libertad de expresión, información y prensa escrita por parte de los medios de comunicación, que implica un genuino ejercicio de género periodístico, desarrollado dentro de los límites y principios que se establecen y reconocen en la Constitución Federal, por tanto, no se actualiza infracción administrativa alguna.

Por otro lado, respecto a la publicación difundida por el periódico “Cambio 21” en lo especificó en la inserción identificada con el inciso b), la autoridad instructora requirió al Director General y/o Representante Legal del Periódico “Cambio 21”, quién desahogó el requerimiento formulado, indicando que en relación a la inserción identificada con el inciso b), fue contratada, por el municipio de Jerécuaro, Guanajuato, anexando copia de las facturas 2072 y 2096 del dieciséis de enero y veintitrés de febrero de dos mil doce, las cuales amparan *“primer y segundo pago”* por un monto total de \$31,320.00 (treinta y un mil trescientos veinte pesos 00/100 M.N.) cada una, correspondientes al pago del convenio *“AP-JJPS-0035/2012”* celebrado entre el Municipio de Jerécuaro y la empresa editora del periódico “Cambio 21”.

Asimismo, proporcionó copia del convenio AP-JJPS-0035/2012, celebrado entre el Municipio de Jerécuaro y la empresa editora “Consultoría y Estrategias en Comunicación REGYS S.A. de C.V., editora del Periódico “Cambio 21”; manifestando que según el convenio la cantidad contratada fue de \$54,000.00 (cincuenta y cuatro mil pesos 00/100 M.N mas IVA), por la publicación de 9 planas en blanco y negro con un precio de \$4,000.00 (cuatro mil pesos 00/100 M.N mas IVA) cada una y tres planas a color con un precio de \$6,000.00 (seis mil pesos 00/100 M.N. más IVA) cada una con medidas de 53cm X 32.5cm, tamaño estándar.



Cabe mencionar que el referido contrato de prestación de servicios publicitarios fue firmado por el C. Rogelio Sánchez Galán en su calidad de Presidente Municipal de Jerécuaro, Guanajuato el nueve de enero de dos mil doce con vigencia del dos de enero al treinta y uno de octubre de dos mil doce. Asimismo, anexó relación de las publicaciones ordenadas y publicadas en el periódico "Cambio 21" por el Departamento de Comunicación Social del municipio de Jerécuaro, Guanajuato, en la que figura la inserción, materia de análisis en el presente apartado titulada "Hemos Gobernado con Hechos", publicada el veintiuno de marzo de dos mil doce, cuyo costo fue de \$ 6000.00(seis mil pesos 00/100 M.N.

Asimismo, anexó estado de cuenta a nombre de Consultoría y Estrategias en Comunicación Regys S.A de C.V. en el cual se observa el pago por parte del Municipio de Jerécuaro a través de los cheques 627 y 720, copia de los referidos a nombre del referido proveedor, de fechas veinte de enero y veintisiete de febrero de dos mil doce respectivamente por un importe de \$31,320.00 (treinta y un mil trescientos veinte pesos 00/100 M.N.) cada uno por el pago de diversas inserciones entre ellas la detallada en el inciso b) del cuatro que antecede)

Al respecto, obra en autos del procedimiento en el que se actúa, el escrito de quince de octubre de dos mil doce, mediante el cual el Presidente Municipal de Jerécuaro, Guanajuato, confirmó que suscribió con el periódico "Cambio 21", el convenio AP-JJPS-0035/2012 anexando copias certificadas de las pólizas de cheque con los cuales se pagaron las facturas correspondientes por las publicaciones contratadas, señalando que el concepto por el cual se expidieron los cheques señalados en el párrafo anterior, fue bajo en concepto de "Difusión e información de mensajes y actividades Gubernamentales"

Ahora bien, del análisis del contenido de la inserción contratada por el Municipio de Jerécuaro, se desprende que los hechos que mencionan, se refieren a las acciones realizadas por el municipio de Jerécuaro desde que lo encabeza el C. Rogelio Sánchez Galán, y se continúa en la nota, con un listado de acciones realizadas durante los años dos mil diez a dos mil doce, sin que se advierta la existencia de propaganda electoral a favor del entonces candidato a Diputado Federal por el Distrito 14 en Guanajuato postulado por la otrora Coalición Movimiento Progresista, Rogelio Sánchez Galán durante el Proceso Electoral Federal 2011-2012.

En el caso concreto, del análisis del contenido de la inserción en cuestión no se actualiza alguno de los supuestos establecidos en la normatividad electoral, ya que de ningún modo, se pretendió influenciar a la ciudadanía para que votara por el entonces candidato a Diputado Federal el C. Rogelio Sánchez Galán, pues no se advierten elementos tales como el emblema del partido político, mención de la plataforma electoral y/o inclusión de frases o palabras como “vota” o “votar”, que al efecto hubiesen sido suficientes para poder acreditar que la inserción en cita, constituía propaganda electoral.

Lo anterior es así, pues del cuerpo de la inserción aludida se advierte que se emitió con la finalidad de que exponer los logros realizados respecto del gobierno que encabezó, por lo que esta autoridad concluye que dicha inserción no constituye propaganda electoral.

En razón de lo expuesto, no se advierte la existencia de elementos para acreditar una conducta infractora de la otrora Coalición Movimiento Progresista en materia de financiamiento y gasto de los partidos políticos consistente en recibir una aportación por parte del Municipio de Jerécuaro a favor de la campaña del entonces candidato a Diputado Federal por el Distrito 14 en Guanajuato, Rogelio Sánchez Galán, por lo que se concluye que la otrora Coalición mencionada no vulneró lo dispuesto por los artículos 38, numeral 1, inciso a) y 77, numeral 2, inciso b); del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en virtud de lo cual, los hechos analizados en el presente Considerando deben declararse **infundados**.

## **RESUELVE**

**PRIMERO.** Se declara **infundado** el procedimiento administrativo de queja, instaurado en contra de la otrora Coalición Movimiento Progresista, integrada por los Partidos de la Revolución Democrática, del Trabajo y Movimiento Ciudadano, en los términos del **Considerando 2** de la presente Resolución.

**SEGUNDO.-** Notifíquese personalmente la presente Resolución.

**CONSEJO GENERAL  
Q-UFRPP 19/12**

**TERCERO.** En su oportunidad archívese el expediente como total y definitivamente concluido.

La presente Resolución fue aprobada en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 24 de octubre de dos mil doce, por votación unánime de los Consejeros Electorales, Maestro Marco Antonio Baños Martínez, Doctor Lorenzo Córdova Vianello, Doctora María Macarita Elizondo Gasperín, Maestro Alfredo Figueroa Fernández, Doctor Sergio García Ramírez, Doctor Francisco Javier Guerrero Aguirre, Doctora María Marván Laborde, Doctor Benito Nacif Hernández y el Consejero Presidente, Doctor Leonardo Valdés Zurita.

**EL CONSEJERO PRESIDENTE  
DEL CONSEJO GENERAL**

**EL SECRETARIO DEL  
CONSEJO GENERAL**

**DR. LEONARDO VALDÉS  
ZURITA**

**LIC. EDMUNDO JACOBO  
MOLINA**